

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS,**

**CONTABLES Y SOCIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**Tesis**

**Conciencia tributaria y evasión tributaria en las MYPES rubro muebles del distrito  
de San Sebastián – Cusco, periodo 2021**

Asesor:

Mag. Gastañaga Gudiel, Marco Antonio

Autores:

Alvarez Rivera, Delmi Nayluz

Quispe Quispe, Henry

Para optar el Título Profesional de:

Contador(a) Público

Cusco - Cusco - Perú

2026



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES**  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

**Acta N°: 002**

En la ciudad de Cusco, a los 06 días del mes de abril del 2026, siendo las 10:32 am horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 074-2026-UTEA-FC- FCJCS-EPC de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales:

Presidente :	Mag. Cutipa Añamuro, Salomón
Dictaminante :	Mag. Palma Mora, Ricardo
Replicante :	Dra. Molero Castro, Fanny

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

Tesis       Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

Conciencia tributaria y evasión tributaria en las MYPES rubro muebles del distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2021

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Alvarez Rivera, Delmi Nayluz  
(Apellidos y Nombres)  
 Br.: Quispe Quispe, Henry  
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Contador(a) Público  
(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) **APROBADO (S)**:

Por: Unanimidad  
(Unanimidad o Mayoría) (\*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Br. Alvarez Rivera, Delmi Nayluz	Aprobado
Br. Quispe Quispe, Henry	Aprobado

Siendo las 11:15 p.m. horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado:

Presidente: Mag. Cutipa Añamuro, Salomón  
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

Dictaminante: Mag. Palma Mora, Ricardo  
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

Replicante: Dra. Molero Castro, Fanny  
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)



(Firma)

(Firma)

(Firma)

(\*) **Mayoría:** Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; **Unanimidad:** Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art. 18 RGGAT.  
 (\*\*): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.




## 23% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

- 19%  Fuentes de Internet
- 7%  Publicaciones
- 19%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## Metadatos

<b>Datos del Autor</b>	
Apellidos y Nombres	: Alvarez Rivera, Delmi Nayluz
Tipo de Documento de Identidad	: DNI
Número de Documento de Identidad	: 45049527
URL ORCID	:
Apellidos y Nombres	: Quispe Quispe, Henry
Tipo de Documento de Identidad	: DNI
Número de Documento de Identidad	: 47564377
URL ORCID	:
<b>Datos del Asesor</b>	
Apellidos y Nombres	: Mag. Marco Antonio Gastañaga Gudiel
Tipo de Documento de Identidad	: DNI
Número de Documento de Identidad	: 23926219
URL ORCID	: <a href="https://orcid.org/0000-0002-8204-5151">https://orcid.org/0000-0002-8204-5151</a>
<b>Datos de la Investigación</b>	
Facultad	: Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	: Contabilidad
Línea de Investigación	: Contabilidad Pública, Privada y Negocios
Rango de años en que se realizó la Investigación	: Enero 2023 - abril 2026
Fuente de financiamiento	: Autofinanciado
Porcentaje de similitud	: 23%
URL de OCDE	: <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.02</a>

## **Dedicatoria**

Este logro está dedicado a quienes han sido parte fundamental de nuestro camino, brindándonos apoyo constante en los momentos más exigentes y motivándonos a seguir adelante incluso en las dificultades.

A nuestras familias, por su comprensión, confianza y acompañamiento a lo largo de este proceso, siendo una fuente permanente de inspiración para alcanzar esta meta.

Asimismo, a quienes aportaron con su orientación y conocimientos, contribuyendo significativamente en el desarrollo de esta investigación

**Alvarez Rivera, Delmi Nayluz**

**Quispe Quispe, Henry**

## **Agradecimientos**

Expresamos nuestro agradecimiento a todas las personas que, de manera directa o indirecta, formaron parte de este proceso académico, aportando con su tiempo, orientación y apoyo en cada etapa del desarrollo de esta investigación.

A nuestras familias, por su comprensión y respaldo constante, que fueron fundamentales para mantenernos firmes en el cumplimiento de este objetivo.

De igual manera, reconocemos la guía y acompañamiento brindado durante este trabajo, cuyos aportes permitieron fortalecer y enriquecer el contenido de la presente investigación.

**Alvarez Rivera, Delmi Nayluz**

**Quispe Quispe, Henry**

## Resumen

El propósito principal de este estudio, denominado "Conciencia fiscal y evasión fiscal en las MYPES del sector muebles del distrito de San Sebastián", fue examinar la correlación entre ambas variables. La investigación se llevó a cabo con una metodología cuantitativa, aplicada, con un nivel de correlación descriptivo y un diseño no experimental de tipo transversal.

El grupo se compuso de 70 microempresas y pequeñas empresas, a las que se les aplicó un cuestionario estructurado para recopilar datos. Los hallazgos mostraron que, en su mayoría, la motivación para cumplir con las responsabilidades fiscales muestra niveles bajos (65.7%), al igual que el compromiso tributario (64.3%) y la voluntad de pago (62.9%), lo que evidencia una cultura fiscal restringida en los contribuyentes.

De igual forma, el estudio estadístico utilizando el coeficiente de correlación de Spearman registró un valor de  $r_s = 0.140$  con un nivel de significancia de  $p = 0.043$ , lo que señala la presencia de una correlación relevante entre la motivación fiscal y la evasión de impuestos. No obstante, este vínculo es positivo y de intensidad limitada, lo que demuestra que su impacto en la disminución de la evasión es limitado.

Para finalizar, se establece la importancia de poner en marcha estrategias dirigidas a potenciar la motivación fiscal, a través de medidas como incentivos, educación tributaria y mejoras en la administración, con el objetivo de fomentar un mayor cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes.

**Palabras clave:** motivación tributaria, evasión tributaria, cumplimiento tributario, cultura tributaria, MYPES.

## **Abstract**

The main purpose of this study, entitled “Tax Awareness and Tax Evasion in MSEs in the Furniture Sector of the San Sebastián District,” was to examine the correlation between both variables. The research was conducted using a quantitative, applied methodology, with a descriptive-correlational level and a non-experimental, cross-sectional design.

The sample consisted of 70 micro and small enterprises, to which a structured questionnaire was administered to collect data. The findings showed that, for the most part, motivation to comply with tax obligations is low (65.7%), as are tax commitment (64.3%) and willingness to pay (62.9%), reflecting a limited tax culture among taxpayers.

Similarly, the statistical analysis using Spearman’s correlation coefficient yielded a value of  $r_s = 0.140$  with a significance level of  $p = 0.043$ , indicating the presence of a significant relationship between tax motivation and tax evasion. However, this relationship is positive and of low intensity, suggesting that its impact on reducing tax evasion is limited.

Finally, the study highlights the importance of implementing strategies aimed at strengthening tax motivation through measures such as incentives, tax education, and improvements in administration, in order to promote greater voluntary compliance among taxpayers.

**Keywords:** tax motivation, tax evasion, tax compliance, tax culture, SMEs.

## Índice

Portada .....	i
Acta de sustentación .....	ii
Reporte de similitud .....	iii
Metadatos .....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimientos.....	vi
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
Índice .....	ix
Índice de tablas .....	xi
Índice de figuras .....	xii
Índice de anexos .....	xiii
<b>I. Introducción .....</b>	<b>14</b>
<b>II. Planteamiento del problema.....</b>	<b>16</b>
2.1. Descripción y formulación del problema.....	16
2.2 Objetivos .....	18
2.2.1. Objetivo General .....	18
2.2.2. Objetivos Específicos .....	18
2.3. Justificación e importancia.....	18
2.4. Hipótesis.....	20
2.5. Variables .....	20
<b>III. Marco Teórico .....</b>	<b>22</b>
3.1. Antecedentes.....	22
3.2. Bases teóricas.....	27

3.3. Definición de términos.....	46
<b>IV. Metodología .....</b>	<b>51</b>
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	51
4.2. Ámbito temporal y espacial .....	52
4.3. Población y muestra.....	53
4.4. Instrumentos.....	54
4.5. Procedimientos.....	54
4.6. Análisis de datos .....	55
4.7. Consideraciones éticas .....	55
<b>V. Resultados y discusión.....</b>	<b>56</b>
<b>VI. Conclusiones .....</b>	<b>76</b>
<b>VII. Recomendaciones.....</b>	<b>78</b>
<b>VIII. Referencias.....</b>	<b>80</b>
<b>IX. Anexos .....</b>	<b>84</b>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Resumen del Procesamiento de Casos.....	56
<b>Tabla 2</b> Estadística de Fiabilidad.....	56
<b>Tabla 3</b> Conciencia Tributaria .....	57
<b>Tabla 4</b> Prueba de normalidad .....	58
<b>Tabla 5</b> Prueba de hipótesis .....	59
<b>Tabla 6</b> Prueba de Independencia de Chi Cuadrado.....	59
<b>Tabla 7</b> Interpretación de hipótesis.....	60
<b>Tabla 8</b> Prueba de asociación rho de spearman .....	60
<b>Tabla 9</b> Contraste de hipótesis – Correlación de Spearman .....	61
<b>Tabla 10</b> Correlación entre la Variable Evasión Tributaria y la dimensión Voluntad de Pago .....	61
<b>Tabla 11</b> Voluntad de Pago y Evasión Tributaria.....	62
<b>Tabla 12</b> Correlación entre la Variable Evasión Tributaria y la dimensión Deber Tributaria .....	62
<b>Tabla 13</b> Deber Tributario y Evasión Tributaria).....	63
<b>Tabla 14</b> Correlación entre la Variable Evasión Tributaria y la dimensión Motivación en el cumplimiento Tributario.....	63
<b>Tabla 15</b> interpretación de la hipótesis .....	64
<b>Tabla 16</b> Dimensión: Voluntad de Pago.....	65
<b>Tabla 17</b> Deber tributario .....	67
<b>Tabla 18</b> Motivación en el Cumplimiento Tributario.....	68
<b>Tabla 19</b> Deber Tributario en las MYPES – Rubro Muebles.....	68
<b>Tabla 20</b> Evasión Tributaria .....	70
<b>Tabla 21</b> Motivación en el Cumplimiento Tributario.....	70

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> Conciencia Tributaria.....	64
<b>Figura 2</b> voluntad de pago .....	65
<b>Figura 3</b> Deber tributario .....	67
<b>Figura 4</b> Motivación en el Cumplimiento Tributario .....	69
<b>Figura 5</b> Evasión Tributaria.....	71

## Índice de anexos

<b>Anexo 1</b> Matriz de Consistencia .....	85
<b>Anexo 2</b> Documentos que autorizan la aplicación de instrumento .....	86
<b>Anexo 3</b> Validación de los instrumentos.....	87
<b>Anexo 4</b> Instrumento de Recolección de Datos: Cuestionario.....	93
<b>Anexo 5</b> Base de datos .....	946
<b>Anexo 6</b> Panel Fotográfico.....	988

## **I. Introducción**

Esta investigación trata un asunto importante en el contexto social y económico: la conciencia fiscal y la evasión de impuestos en las micro y pequeñas empresas de bienes muebles del distrito de San Sebastián, en la ciudad de Cusco, durante el 2021. De acuerdo con cifras de la OECD (2022) en el ámbito nacional, la presión fiscal en Perú llega al 18.1% del Producto Bruto Interno (PBI), lo que demuestra restricciones en la habilidad del Estado para recolectar impuestos. Igualmente, conforme a los datos suministrados por la SUNAT, hay una notable disparidad entre lo que se recolecta y el posible volumen de ingresos fiscales, afectada por varios elementos, incluyendo la visión de la población en relación al manejo de los fondos estatales.

En esta situación, el propósito de la investigación es examinar la conexión entre la conciencia fiscal y la evasión de impuestos, teniendo en cuenta la relevancia de entender los elementos que afectan el cumplimiento de las responsabilidades fiscales. Por esta razón, se analizan los conceptos relacionados con ambas variables, con el objetivo de contribuir a la comprensión de este problema.

La investigación se organiza en diferentes partes. En el primer segmento, se ofrece una presentación general del asunto, centrándose en los problemas de la conciencia fiscal y la evasión de impuestos en las MYPES del sector muebles en el distrito señalado.

En el segundo capítulo, se desarrolla el planteamiento del problema, donde se describe la situación problemática, se formulan el problema general y los problemas específicos, así como los objetivos del estudio. Además, se incluye la justificación, la

importancia de la investigación, las hipótesis planteadas y la identificación de las variables analizadas.

El tercer capítulo corresponde al marco teórico, en el cual se recopilan antecedentes de investigaciones previas obtenidas de diversas fuentes académicas, tales como repositorios universitarios y revistas científicas, tanto a nivel internacional, nacional como local. Asimismo, se presentan las bases teóricas que sustentan las variables y sus dimensiones, finalizando con la definición de los términos principales.

En el cuarto capítulo se describe la metodología utilizada, detallando el tipo y nivel de investigación, el ámbito de estudio, la población y muestra, los instrumentos de recolección de datos, los procedimientos aplicados, el análisis de la información y las consideraciones éticas.

En el quinto capítulo se presentan los resultados obtenidos y su respectiva discusión, contrastando los hallazgos con los antecedentes revisados. Para el procesamiento de la información se empleó Excel 2013 en la tabulación de datos y el software estadístico IBM SPSS versión 22 para el análisis, lo que permitió interpretar los resultados y realizar las pruebas correspondientes.

En el sexto capítulo se exponen las conclusiones, elaboradas en función de los objetivos y las hipótesis planteadas en la investigación.

En el séptimo capítulo se formulan recomendaciones orientadas a proponer alternativas de solución frente a la problemática identificada. Asimismo, se incluyen las referencias bibliográficas utilizadas como sustento del estudio.

Finalmente, en el noveno capítulo se presentan los anexos, donde se incorporan documentos y materiales utilizados durante el desarrollo de la investigación.

## **II. Planteamiento del problema**

### **2.1. Descripción y formulación del problema**

#### ***2.1.1. Descripción del problema***

Un sistema tributario adecuado se caracteriza por su simplicidad y accesibilidad, permitiendo que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de manera eficiente, lo cual favorece una recaudación óptima de impuestos. Asimismo, contribuye a la equidad mediante la aplicación de criterios de progresividad, promoviendo un entorno económico más equilibrado y competitivo.

En el contexto de América Latina, se observa que el fortalecimiento de la conciencia tributaria constituye un elemento fundamental dentro de los procesos de cambio social. Por ejemplo, en países como Ecuador, esta se integra como un eje clave en la gestión institucional, orientado a incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales bajo principios éticos y legales, lo que permite mejorar la recaudación y fortalecer la cohesión social.

Respecto a la conciencia fiscal, algunos autores la relacionan con el grado de compromiso de los contribuyentes en relación con el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias. En este contexto, investigaciones anteriores muestran que, en ciertas localidades, los comerciantes muestran bajos grados de obligación fiscal, además de elevadas tasas de informalidad. Aunque se han observado aumentos en la recolección de impuestos en ciertas zonas, aún existen dificultades vinculadas al desconocimiento y desdén de los contribuyentes respecto a sus obligaciones fiscales.

Por otro lado, la evasión tributaria se entiende como una práctica mediante la cual los contribuyentes incumplen, total o parcialmente, con sus obligaciones de declarar y pagar impuestos. Esta conducta afecta directamente la capacidad de recaudación del Estado y limita el desarrollo económico.

En el caso del Perú, se evidencia una alta presencia de actividades económicas informales. Las micro y pequeñas empresas formales representan un porcentaje menor en comparación con aquellas que operan al margen de la normativa vigente. Muchas de estas unidades económicas no cumplen con la emisión de comprobantes de pago, no registran adecuadamente sus ingresos y omiten el pago de impuestos y beneficios laborales, lo que repercute negativamente en la recaudación fiscal.

Esta situación también se presenta en el distrito de San Sebastián, donde un número considerable de MYPES del rubro muebles desarrolla sus actividades en condiciones de informalidad, incumpliendo con sus obligaciones tributarias, ya sea total o parcialmente.

Frente a esta problemática, surgen diversas interrogantes relacionadas con las causas que la originan, tales como el limitado conocimiento en materia tributaria, la falta de interés o la escasa orientación recibida por los contribuyentes. En este sentido, se plantea la hipótesis de que los comerciantes del sector presentan niveles insuficientes de conciencia tributaria, lo que podría estar asociado a la persistencia de prácticas de evasión fiscal.

De mantenerse esta situación, las microempresas del distrito podrían enfrentar riesgos económicos y legales, derivados de sanciones por incumplimiento tributario, incluyendo multas y posibles consecuencias legales que afectarían la continuidad de sus actividades..

### ***2.1.2. Formulación del problema***

#### **Problema general**

¿Cuál es la relación que existe entre la conciencia tributaria y evasión tributaria en

las MYPES rubro muebles del distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2021?

### **Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre la voluntad de pago y la evasión tributaria en las MYPES rubro muebles del distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2021?

¿Cuál es la relación entre el deber tributario y la evasión tributaria en las MYPES rubro muebles del distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2021?

¿Cuál es la relación entre la motivación al cumplimiento tributario y la evasión tributaria en las MYPES rubro muebles del distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2021?

## **2.2 Objetivos**

### **2.2.1. Objetivo General**

Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en las MYPES rubro muebles del distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2021.

### **2.2.2. Objetivos Específicos**

Determinar la relación entre la voluntad de pago y la evasión tributaria en las MYPES - rubro muebles del distrito de San Sebastián - Cusco, periodo 2021.

Determinar la relación entre el deber tributario y la evasión tributaria en las MYPES - rubro muebles en el distrito de San Sebastián - Cusco, periodo 2021.

Determinar la relación entre la motivación al cumplimiento tributario y la evasión tributaria en las MYPES - rubro muebles en el distrito de San Sebastián - Cusco, periodo 2021.

## **2.3. Justificación e importancia**

### **Justificación**

Esta investigación es pertinente debido a la exigencia de examinar la conciencia fiscal desde diversos enfoques, como el teórico, metodológico, práctico, social y económico. Esto no solo requiere entender su definición, sino también valorar la visión que los

contribuyentes tienen acerca de sus responsabilidades tributarias, con el objetivo de sugerir opciones que potencien el cumplimiento de las obligaciones fiscales y mejoren la recaudación estatal.

En términos teóricos, el análisis se basa en contribuciones de varios autores y en la legislación actual vinculada al sistema fiscal, que incluye leyes como el Código Tributario, el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas, entre otras.

En el ámbito metodológico, se establecieron el tipo, nivel, orientación y diseño del estudio, además de los instrumentos empleados para la recopilación de datos. Por lo tanto, se consiguió información significativa acerca de la conciencia fiscal y la evasión de impuestos en las MYPES del sector de bienes muebles, que se examinó a través de instrumentos estadísticos.

Desde un punto de vista pragmático, la investigación posibilita reconocer elementos que inciden en la evasión de impuestos y sugerir acciones dirigidas a optimizar el cumplimiento de las responsabilidades fiscales.

En el contexto social, el estudio implicó a dueños y gestores de MYPES, quienes proporcionaron datos significativos acerca de sus prácticas fiscales, lo que puso de manifiesto la presencia de casos de informalidad.

### **Importancia**

La investigación de enfoque cuantitativo permite comprender fenómenos que se presentan de manera recurrente, identificando patrones y tendencias a través del análisis de datos. Asimismo, facilita la medición de variables mediante valores numéricos, lo que permite establecer comparaciones y relaciones entre ellas.

De igual manera, este enfoque contribuye a analizar los fenómenos desde una perspectiva objetiva, permitiendo establecer relaciones de causa y efecto mediante técnicas estadísticas. Esto favorece la validación de hipótesis y la obtención de conclusiones basadas

en evidencia.

En este contexto, el estudio proporciona datos significativos para entender el vínculo entre la conciencia fiscal y la evasión de impuestos, favoreciendo la creación de estrategias enfocadas en potenciar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

## **2.4. Hipótesis**

### **Hipótesis general**

Existe notoria relación inversa entre la conciencia tributaria y evasión tributaria en las MYPES - rubro muebles en el distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2021.

### **Hipótesis específicas**

Existe notoria relación inversa entre la voluntad de pago y la evasión tributaria en las MYPES - rubro muebles del distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2021.

Existe notoria relación inversa entre el deber tributario y la evasión tributaria en las MYPES- rubro muebles en el distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2021.

Existe notoria relación inversa entre la motivación al cumplimiento tributario y la evasión tributaria en las MYPES - rubro muebles en el distrito de San Sebastián - Cusco, periodo 2021.

## **2.5. Variables**

### ***2.5.1 Variable 1. Conciencia tributaria.***

De acuerdo con Alva (2010), la conciencia tributaria nos da a entender como el conjunto de las percepciones, las actitudes y los comportamientos conscientes que adoptan las personas frente a las obligaciones fiscales establecidas por ley. Este concepto implica que el contribuyente actúa de manera voluntaria en el cumplimiento de sus deberes tributarios, reconociendo que dicha acción genera un impacto positivo en la sociedad en la que se desenvuelve.

### ***2.5.2 Variable 2. Evasión tributaria.***

De igual manera, al definir la evasión tributaria, Fernández (2021) la describe como una conducta ilícita mediante la cual uno o varios contribuyentes buscan eludir o reducir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ya sea evitando declarar o disminuyendo el pago de los tributos correspondientes.

### **III. Marco Teórico**

#### **3.1. Antecedentes**

##### ***3.1.1 A nivel internacional***

Quispe et al. (2020), en su investigación denominada "La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador", buscaron principalmente reconocer los elementos más significativos que afectan la cultura fiscal de los ciudadanos, teniendo en cuenta su impacto en la evasión de impuestos. El estudio se llevó a cabo con una metodología hipotético-deductiva, con un nivel explicativo, utilizando un cuestionario a 307 participantes. Los hallazgos posibilitaron reconocer tres clases de cultura fiscal: una enfocada en el cumplimiento por obligación legal, otra relacionada con comportamientos no voluntarios y una tercera relacionada con la adquisición de ganancias. Además, se estableció que los elementos más destacados están vinculados con la sensación de obligación, la percepción de la evasión como una acción ilegal y las ventajas económicas. Por lo tanto, los escritores determinan que la cultura fiscal tiene un impacto considerable en la evasión de impuestos.

Morales et al. (2019), en su estudio titulado "La cultura tributaria en Hermosillo, Sonora, México", buscaron examinar el grado de cultura fiscal de los contribuyentes, además de sugerir tácticas que potencien sus valores, actitudes y percepciones acerca del sistema tributario. El estudio fue de tipo descriptivo y utilizó la encuesta como instrumento de recolección de datos. Los hallazgos evidenciaron que la evasión tributaria en la zona alcanza

aproximadamente el 2.6 % del PBI, atribuida principalmente a una limitada intervención del Estado en materia de fiscalización.

Asimismo, se identificó una percepción de desconfianza por parte de los contribuyentes respecto al destino de los recursos públicos. Además, el 31 % de los encuestados presentó un bajo nivel de conocimiento tributario, desconociendo incluso el uso de los impuestos recaudados.

En la misma línea, Almeida (2017), en su tesis doctoral titulada “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: la visibilidad de la economía oculta y su evasión”, desarrollada en la Universidad de Lérida (España), tuvo como finalidad analizar, diseñar y evaluar herramientas innovadoras de control tributario apoyadas en el uso de tecnologías informáticas. La investigación fue de tipo aplicada, con diseño cuasi-experimental y enfoque mixto. Entre sus principales conclusiones, se destaca que la reducción de la evasión tributaria requiere la participación conjunta del Estado, los contribuyentes y los usuarios, generando además beneficios adicionales como el fortalecimiento del control fiscal y la prevención de actividades ilícitas.

Por otro lado, Camacho y Patarroyo (2017), en el estudio “Cultura tributaria en el ciudadano de la República de Colombia”, desarrollado en la Universidad Minuto de Dios (Bogotá), tuvieron como objetivo analizar el perfil del contribuyente en relación con la cultura tributaria. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo exploratorio y con diseño no experimental. Los resultados permiten concluir que la cultura tributaria contribuye al desarrollo económico, social y político del Estado, en la medida en que los ciudadanos adquieren conocimiento y comprensión sobre la importancia de los tributos como mecanismo para el progreso colectivo.

Finalmente, Gómez, Madrid y Quinayás (2017), en su artículo titulado “Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en personas naturales dedicadas a la

comercialización de vestuario en Medellín”, tuvieron como objetivo analizar las causas que originan la evasión tributaria, así como el papel de los principios éticos y morales en su prevención. El estudio fue de tipo descriptivo, con enfoque cuantitativo y diseño no experimental. A partir del análisis de los datos recopilados, se identificaron los principales factores que inciden en la evasión, así como sus efectos en los ámbitos económico, social y cultural. Asimismo, se resalta la importancia de la formación en materia tributaria y el rol de los profesionales contables en el fortalecimiento de la cultura tributaria.

### ***3.1.2 A nivel nacional***

Sinti (2021), en su estudio denominado "Conciencia fiscal y su vínculo con la evasión de impuestos de las empresas del sector hotelero de la ciudad de Tarapoto, año 2021", llevado a cabo en la Escuela Profesional de Contabilidad de la U.C.V., buscó examinar la correlación entre la conciencia fiscal y la evasión de impuestos en las empresas hoteleras de la provincia de Tarapoto, en la región de San Martín. La investigación fue de naturaleza aplicada, con un diseño no experimental y un nivel de correlación descriptivo. Se incluyó a la población a 180 compañías, de las cuales se escogió una muestra probabilística de 108. Por consiguiente, el escritor concluyó que hay una correlación significativa entre ambas variables, demostrando que tanto la conciencia fiscal como la evasión son elementos significativos que producen interés en la sociedad.

Enríquez (2021), al llevar a cabo su estudio "La conciencia fiscal de los comerciantes en la Galería Súper del distrito de Huánuco - 2020", realizado en la Universidad de Huánuco, buscó analizar el impacto de la conciencia fiscal en los comerciantes. La investigación se llevó a cabo de forma aplicada, con un enfoque relacional y un diseño no experimental; se empleó la entrevista como método e herramienta para recopilar datos. La población estuvo conformada por 120 comerciantes, con una muestra de 91 participantes. Los resultados evidenciaron que el 85 % de los encuestados presenta un nivel adecuado de responsabilidad

tributaria, cumpliendo de manera eficiente con sus obligaciones fiscales.

Asimismo, Acero (2020), en su estudio “Conciencia tributaria y evasión tributaria en los propietarios de restaurantes del distrito de Mollendo, año 2019”, realizado en la Universidad Continental, tuvo como propósito establecer el grado de relación entre ambas variables. La investigación fue de tipo básico, con nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental. La muestra estuvo constituida por 50 propietarios y/o administradores de restaurantes, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia. Se empleó la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento. Los resultados permitieron concluir que existe una relación directa y positiva entre la conciencia tributaria y la evasión, indicando que un mayor nivel de conciencia contribuye a reducir las prácticas evasivas.

En el caso de Huaraz (2019), en su tesis “Conciencia tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Santa, 2018”, desarrollada en la Escuela de Posgrado de la U.C.V., tuvo como objetivo determinar el nivel de conciencia tributaria en los contribuyentes. El estudio fue de tipo básico, con nivel descriptivo simple y diseño no experimental. La población estuvo conformada por 400 contribuyentes, utilizándose la encuesta y el cuestionario como instrumentos. Los resultados evidenciaron que el 49 % de los participantes presenta un nivel bajo de conciencia tributaria, mientras que el 34 % muestra niveles muy reducidos. Además, se identificó un bajo cumplimiento de las obligaciones fiscales, reflejado en el 48 % de los encuestados, y un 37 % considera innecesario cumplir con dichas obligaciones.

Finalmente, Astete (2018), en su investigación “Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva reforma tributaria”, desarrollada en la Universidad Federico Villarreal, tuvo como objetivo describir la relación entre ambas

variables. El estudio fue de tipo básico, con nivel descriptivo correlacional, diseño no experimental y enfoque cuantitativo. La población estuvo conformada por 66 egresados de la Escuela Profesional de Contabilidad que participaron en un programa de actualización profesional. Se concluyó que la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal es reducida, lo cual se atribuye principalmente a factores socioculturales como el desinterés, la falta de responsabilidad y el limitado conocimiento tributario, elementos que se mantienen arraigados en prácticas sociales transmitidas de generación en generación.

### ***3.1.3 A nivel regional y local***

Villalba y Ccorihuaman (2021), con su trabajo de investigación denominado "Conciencia fiscal y evasión fiscal en la renta de tercera categoría del distrito de San Jerónimo-Cusco, 2019", elaborado en la Universidad José Carlos Mariátegui, buscaron establecer la correlación entre la conciencia fiscal y la evasión fiscal en las compañías de dicho distrito. El estudio se llevó a cabo bajo un esquema no experimental, con una orientación cuantitativa y un nivel de correlación descriptivo. Se utilizó la encuesta como método para recopilar datos y el cuestionario como herramienta. Los hallazgos demostraron que hay una correlación relevante entre la conciencia fiscal y la evasión de impuestos en la recolección de ingresos de tercera categoría en el distrito de San Jerónimo durante el año 2019.

En contraposición, Mamani (2019), en su estudio denominado "La evasión fiscal y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tinta - 2018", llevado a cabo en la Universidad Peruana Austral de Cusco, buscó examinar la correlación entre la evasión fiscal y la recaudación del impuesto predial en esa jurisdicción. La investigación fue de carácter básico, con un nivel de correlación descriptivo, una orientación cuantitativa y un diseño no experimental. La población estuvo conformada por 200 propietarios de inmuebles, de los cuales se seleccionó una muestra de 132 contribuyentes. Como resultado, el autor

concluyó que existe una relación significativa y directa entre la evasión tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en el distrito de Tinta.

## **3.2. Bases teóricas**

### ***3.2.1 Conciencia tributaria***

Alva (2010), relaciona este concepto con aquella percepción, sentimiento, hecho, actitud, respuesta o acto consiente que está ligado a factores de desarrollo personal y social, sostiene que “la conciencia tributaria es el comportamiento frente a un deber tributario, regulado por Ley, para realizar voluntariamente, entendiendo que su método implica un beneficio para la colectividad” (párr. 1).

Podemos además citar la visión o concepto que tiene la SUNAT en torno al término: “la conciencia tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales”. (SUNAT, guía secundaria).

“Cuando comentamos acerca de conciencia tributaria, esta definición abarca la idea de que los ciudadanos comprenden la trascendencia socioeconómica de los tributos que se conocen mediante los procedimientos de formación educativa, de tal modo que se llega a reconocer lo importante que viene a ser enseñar acerca de los tributos inclusive desde los primeros grados de la educación regular”. (Cárdenas, 2021, p. 1). Entendamos que el proceso educativo no tiene que ver nada más con la “escolaridad” y el rol que esta desempeña en la sociedad; sino, en todo el conjunto de procedimientos, hechos, circunstancias y experiencias vividas por la persona en el camino a su “construcción” como ciudadano.

“Tener conciencia acerca de la tributación es la práctica de ‘interiorizar’ en la mentalidad y acciones de la ciudadanía respecto de sus responsabilidades, el deber que posee, su participación en la sostenibilidad del respaldo para el gasto público mediante sus pagos puntuales”. (Bonell, 2015, p. 184). El autor muestra en esta definición la importancia que

reviste en el ciudadano su “educación” en cuanto a la definición que se tiene de esta en el párrafo superior; lo que configura, necesariamente la “interiorización” como un acto totalmente consiente.

#### **3.1.1.1. Voluntad de pago**

Este concepto puede entenderse como el punto de partida que impulsa a la persona a cumplir con sus obligaciones tributarias. Dicho cumplimiento se manifiesta en las acciones concretas que realizan los contribuyentes para atender sus deberes fiscales, tales como registrarse en los sistemas de la administración tributaria —ya sea del gobierno central o de los gobiernos locales—, presentar la información tributaria de manera correcta, oportuna y completa, así como efectuar el pago correspondiente de los tributos que les corresponden.

En este sentido, Solórzano (2011) señala que la voluntad de pago se vincula con una conducta voluntaria y de carácter cívico, que surge a partir de la asunción de responsabilidades como ciudadano. Asimismo, indica que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias refleja la denominada “moral fiscal”, entendida como una disposición interna que rechaza el fraude y que está asociada a los valores y motivaciones personales que orientan el comportamiento del individuo tanto en su dimensión individual como social (p. 8).

#### **3.1.1.2. Deber tributario**

El concepto de deber tributario se encuentra asociado tanto al cumplimiento externo de las disposiciones legales como a la disposición interna del contribuyente para asumir dicha responsabilidad. En ese sentido, puede ser entendido como la manifestación del compromiso adoptado por la persona, ya sea natural o jurídica, llegando incluso a formar parte de su cultura organizacional. Asimismo, constituye la materialización de la relación jurídica entre el Estado en su calidad de sujeto activo

del tributo y los contribuyentes como sujetos pasivos, la cual se origina a partir de la ocurrencia del hecho generador de la obligación tributaria.

Según lo dispuesto en el artículo 87° del Código Tributario, los contribuyentes tienen la obligación de cumplir con varias responsabilidades formales. Dentro de las principales se incluyen: la inscripción en los registros de la Administración Tributaria y su acreditación cuando sea requerida; la expedición de recibos de pago acorde a la legislación en vigor; el correcto manejo de los libros y registros contables; la soporte de las acciones de inspección; la entrega de datos, declaraciones y documentos en los plazos fijados; además de la preservación de la documentación relacionada con sus operaciones mientras se realizan sus operaciones. (D.S. N.º 135-99-EF, art. 87, pp. 55–56).

Por otro lado, el cumplimiento del deber tributario también se encuentra condicionado por factores de naturaleza ética y valorativa. En este contexto, los valores personales, entendidos como principios y cualidades que orientan el comportamiento del individuo, desempeñan un rol fundamental en la manera en que este asume sus responsabilidades, ya que influyen directamente en sus actitudes, decisiones y conductas en su vida cotidiana.

En relación con los factores que incentivan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Johnson (2011) señala que la motivación intrínseca o moral tributaria constituye un fenómeno complejo que abarca diversas dimensiones. Entre estas se incluyen el sentido del deber cívico, la confianza en las instancias públicas, la discernimiento de equidad en la gestión tributaria, las acciones orientadas a combatir la corrupción y la valoración que los ciudadanos otorgan al uso de los recursos públicos. En este contexto, la administración tributaria peruana implementa estrategias dirigidas a fortalecer la moral tributaria mediante programas de

capacitación, orientación y sensibilización orientados a los contribuyentes, con la finalidad de promover conductas responsables, optimizar la relación con los usuarios y evaluar el impacto de dichas acciones en el cumplimiento fiscal..

### **3.1.1.3. Cultura tributaria**

En cuanto a esta dimensión de la conciencia fiscal, Golía (2003, p. 1), mencionado en Armas y Colmenares (2009, p. 148), describe la cultura fiscal como la combinación de saberes, apreciaciones y actitudes relacionadas con la responsabilidad fiscal, además de los niveles de convicción respecto al cumplimiento de obligaciones y derechos de los contribuyentes y las entidades que recaudan impuestos dentro del sistema fiscal.

En este escenario, se podría describir la cultura tributaria como la incorporación de valores tanto personales como grupales, sumado a los conocimientos obtenidos y las acciones que los ciudadanos adoptan al cumplir con sus responsabilidades fiscales. Estos elementos se manifiestan en acciones habituales y voluntarias relacionadas con el pago de impuestos, que se basan en el entendimiento de las regulaciones que los rigen. De igual manera, conlleva la implicación del Estado y la incorporación de principios éticos, como el respeto a la ley, el desempeño responsable de la ciudadanía y el compromiso con el bienestar colectivo. Así, tanto los contribuyentes como los empleados de la administración fiscal participan en la consolidación de una cultura fundamentada en el cumplimiento y la equidad en el ámbito fiscal (Armas y Colmenares, 2009, p. 148).

### **3.1.1.4. El sistema educativo peruano**

Según Cárdenas (2021), el cumplimiento de las obligaciones tributarias se enmarca dentro del principio de “autodeterminación del tributo”, el cual implica que el propio contribuyente asume la responsabilidad de declarar y pagar sus impuestos,

así como de cumplir con los deberes formales establecidos por la normativa vigente. Este cumplimiento debe ser supervisado y garantizado de manera eficiente por la administración tributaria, la cual, en muchos casos, recurre a mecanismos coercitivos para asegurar el pago de los tributos. En el Perú, esta función es ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), entidad encargada de administrar el sistema tributario, aplicar la normativa y ejecutar acciones de fiscalización.

Sin embargo, pese a las capacidades concedidas por la legislación para el control y la recolección de impuestos, la gestión fiscal todavía se topa con obstáculos en términos de alcanzar altos grados de cumplimiento, así como en la disminución de la evasión fiscal y el contrabando. En esta situación, el escritor resalta la relevancia de la cultura fiscal como un elemento crucial vinculado al cumplimiento de las responsabilidades tributarias. Tener conciencia fiscal significa que los ciudadanos entiendan la relevancia social de los impuestos, lo que puede reforzarse desde fases iniciales a través de programas educativos. En este contexto, se subraya la importancia de la educación, en particular en el nivel fundamental, como un instrumento esencial para fomentar el aprendizaje y la asimilación de valores vinculados con la aplicación de la ley (Cárdenas, 2021, p. 1).

### **3.1.1.5. Motivación en el cumplimiento tributario**

B ardales (s.f.) argumenta que la justificación es un componente esencial para la validez del acto administrativo fiscal, interpretándola como la exposición exacta de los fundamentos jurídicos y de hecho que sustentan la resolución tomada por la entidad administrativa. Este requerimiento cobra particular relevancia en el contexto fiscal, dado que su falta podría provocar percepciones de arbitrariedad o insuficiencia de justificación en los ingresos, impactando el balance patrimonial del contribuyente.

En este marco, la administración tributaria tiene la obligación de expresar de forma adecuada las razones que sustentan sus decisiones, asegurando la transparencia y legitimidad de sus actuaciones. Para ello, la motivación debe desarrollarse en dos niveles: la motivación fáctica, que comprende la descripción clara, objetiva y detallada de los hechos verificados; y la motivación jurídica, que corresponde al sustento normativo que respalda dichos hechos.

De igual manera, el deber de motivación se configura como una facultad legítima de la administración, en la medida en que le permite pronunciarse respecto a los derechos, obligaciones y situaciones de los contribuyentes. Este principio también garantiza el derecho del deudor tributario a conocer las razones que fundamentan los actos administrativos, brindándole la posibilidad de impugnarlos a través de los mecanismos legales correspondientes en caso de considerarlos arbitrarios o perjudiciales para sus intereses (Bardales, s.f., p. 143).

### **3.1.2. *Evasión tributaria***

Diversas fuentes señalan que el Perú presenta elevados niveles de evasión tributaria, atribuibles a múltiples factores tanto desde la perspectiva de los contribuyentes como desde el análisis académico. Esto ocurre a pesar de los avances logrados en el sistema tributario, el cual ha alcanzado niveles importantes de modernización y eficiencia gracias al uso de tecnologías e informatización de procesos, incluso con sistemas cada vez más automatizados y centralizados (Rodríguez, 2018, citado por Romero & Colmenares, 2021, p. 6). Sin embargo, la recaudación sigue siendo insuficiente y se mantiene por debajo de los esquemas de la OCDE, por lo que la capacidad fiscal continúa orientándose a ampliar la base tributaria y enfrentar el principal problema estructural: la evasión fiscal.

Similarmente, Romero y Colmenares (2021) indican que la desconfianza hacia el Estado y el escaso entendimiento de las regulaciones fiscales hacen imprescindible

robustecer la cultura tributaria en la sociedad. De igual forma, resaltan que la evasión provoca distorsiones en el sistema financiero y restringe la habilidad del Estado para desempeñar sus responsabilidades. En respuesta a esto, la SUNAT ha llevado a cabo proyectos como los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), dirigidos a proporcionar datos, orientación y promover una cultura fiscal más elevada en la población (pp. 9-10).

La evasión tributaria puede entenderse como una conducta consciente y deliberada mediante la cual los contribuyentes buscan evitar o reducir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, incumpliendo la normativa vigente en beneficio propio o de terceros.

En cuanto a sus causas, estas son diversas, dinámicas y de carácter complejo, variando según el contexto económico y social. Entre las principales se pueden identificar las siguientes:

1. Búsqueda de beneficio económico directo, al omitir el pago de tributos para incrementar ingresos personales o empresariales.
2. Factores macroeconómicos, como la inflación, dificultades de acceso al crédito o la reducción del poder adquisitivo, que incentivan la subdeclaración de ingresos.
3. Bajo nivel de conciencia tributaria, reflejado en el desconocimiento, desinterés o débil formación en valores relacionados con el cumplimiento fiscal.
4. Percepción de falta de transparencia del Estado, lo cual influye denegadamente en la destreza de los ciudadanos a efectuar con sus obligaciones tributarias.
5. Complejidad del sistema tributario, caracterizado por normas extensas, técnicas o poco claras, que dificultan su comprensión.
6. Inestabilidad normativa, debido a frecuentes cambios en la legislación tributaria que generan incertidumbre en los contribuyentes.
7. Estructura del sistema económico, donde las empresas más grandes y formalizadas tienden a evadir menos por el mayor riesgo de fiscalización, a diferencia de las

pequeñas unidades económicas.

8. Altas tasas impositivas, que pueden incentivar conductas evasivas al percibirse como una carga excesiva (Informe N.º 27-2016-SUNAT/5A1000, s.f., pp. 3-4).

En conjunto, estos factores evidencian la necesidad de endurecer no solo los componentes de control, sino también la formación y cultura tributaria, a fin de promover un mayor cumplimiento voluntario y sostenible en el tiempo.

### **3.1.3. Evasión del NRUS**

El Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) es un régimen tributario adiestrado a personas con pequeños negocios o que prestan servicios directamente al consumidor final, como gasfiteros, pintores, carpinteros, entre otros. Este régimen facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante pagos simplificados y montos fijos según la categoría correspondiente.

Sin embargo, una forma de evasión tributaria ocurre cuando el contribuyente no se inscribe en el Nuevo RUS, omite la emisión de comprobantes de pago o no se acoge a la categoría que le corresponde, incumpliendo así con sus obligaciones fiscales. Estas prácticas impiden el adecuado control por parte de la administración tributaria y afectan la recaudación del Estado.

#### **3.1.3.1. Evasión del IGV**

La evasión tributaria se define como una conducta mala que consiste en esconder ingresos o fortunas con el propósito de reducir el monto de los impuestos a pagar. En la actualidad, existen casos en los que algunas empresas intentan disminuir su carga tributaria mediante prácticas indebidas, como la utilización de comprobantes de pago falsos o el registro de operaciones que no guardan relación con la acción monetaria del negocio, y que, por tanto, no generan un beneficio real para la entidad.

Estas acciones dan lugar a la evasión tributaria, fenómeno que tiende a incrementarse, en parte, debido a la percepción de que los impuestos son elevados, lo que lleva a ciertos contribuyentes a recurrir a mecanismos irregulares para disminuirlos. Sin embargo, dichas prácticas no solo son ilegales, sino que también afectan negativamente el desarrollo del país, al comprimir los recursos disponibles para el Estado. En este texto, el Impuesto General a las Ventas (IGV) constituye una de las principales fuentes de ingresos fiscales, siendo uno de los tributos de mayor relevancia por su significativo aporte a la recaudación nacional (Solís, 2014, p. 1).

### **3.1.3.2. Evasión del Impuesto a la Renta de 3ª Categoría Rentas de tercera categoría.**

El Impuesto a la Renta es un impuesto que grava las ganancias adquiridas por individuos o entidades, que pueden derivarse del capital, del trabajo o de la mezcla de ambos. Estos ingresos se distinguen por su origen constante y por su capacidad para producir ingresos de forma regular.

En contraposición, según el Diccionario Tributario de la SUNAT, la evasión fiscal se describe como el acto de eludir el pago de un impuesto que legalmente es debido, a través de acciones u omisiones injustas que infringen la legislación en vigor, con el objetivo de disminuir en su totalidad o en su parte la carga fiscal en beneficio personal o de terceros (Torres, 2015, p. 6).

### **3.1.3.3. Evasión del RER Y MYPE Tributario**

La inscripción en el Régimen Especial de Renta (RER) está dirigida a individuos o entidades que llevan a cabo actividades económicas de pequeña escala, tales como la venta de productos (compra y venta) o la fabricación para su posterior comercialización, además de la provisión de servicios. Para ser miembro de este sistema, los ingresos netos o las adquisiciones no deben superar los S/ 525,000.

En contraposición, el Régimen MYPE Tributario está orientado a micro y pequeñas empresas, ya sean individuos o entidades, que producen ingresos de tercera categoría, siempre que sus ingresos netos anuales no excedan las 1,700 UIT (SUNAT, 2023, p. 5).

En ambos regímenes, la evasión tributaria puede manifestarse a través de diversas prácticas indebidas. Por ejemplo, cuando los contribuyentes no emiten los documentos de pago obligatorios por las ventas o servicios realizados, lo que implica la omisión de ingresos y, en consecuencia, una menor declaración tributaria. Asimismo, puede darse la apropiación indebida del IGV cobrado a los clientes sin ser declarado ni pagado al Estado. De igual forma, el incumplimiento en el pago del Impuesto a la Renta de tercera categoría constituye una forma de evasión tributaria, ya que implica eludir una obligación legal establecida.

#### **3.1.3.4. Elementos de la evasión tributaria Sujeto pasivo**

En el contexto fiscal, se identifica como sujeto pasivo al individuo o entidad que tiene la responsabilidad de afrontar el pago de los impuestos, o sea, el contribuyente. Este recibe esta denominación ya que asume la responsabilidad de cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo a lo dictado por la legislación en vigor (Sumup, s.f., p. 1).

Desde esta definición, se reconoce también el término de deudor fiscal, que alude también a la persona que está obligada a pagar el impuesto. Sin embargo, la ley contempla casos en los que algunas entidades sin personalidad jurídica son reconocidas como personas jurídicas para fines fiscales. Se refiere a las entidades irregulares, comunidades de bienes, empresas conjuntas, consorcios y otros acuerdos de cooperación empresarial que mantienen una contabilidad autónoma, de acuerdo con lo establecido en el apartado k) del artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta.

En este escenario, el cumplimiento de la responsabilidad fiscal representa el propósito principal de la relación legal fiscal, que conlleva la entrega de una cantidad de dinero o su equivalente en dinero al Estado, en su papel de acreedor fiscal.

Según lo presentado y de acuerdo con Robles y Gamarra (2002, p. 90), el sujeto pasivo en la relación fiscal puede categorizarse en diversas categorías dependiendo de su función y grado de responsabilidad en la ejecución de las responsabilidades tributarias.:

- I. Contribuyente: es la individuo natural o jurídica que asume directamente la obligación tributaria, es decir, reconoce y cumple el pago del tributo por cuenta propia,
- II. Responsable: es la persona natural o jurídica que, sin ser el contribuyente directo, asume la obligación de cumplir con el pago del tributo por cuenta ajena, en virtud de lo dispuesto por la normativa tributaria.

### **Sujeto activo**

El sujeto activo en la dependencia jurídico-tributaria es el ente del sector público que actúa como acreedor del tributo y que posee la facultad de exigir su cumplimiento a los contribuyentes. En este contexto, se puede distinguir entre el sujeto activo del poder tributario, que es aquel que tiene la potestad de crear o establecer tributos, y el sujeto activo de la obligación tributaria, que es el encargado de su recaudación. Esta diferenciación resulta especialmente relevante en situaciones donde el Estado transfiere competencias tributarias a otras entidades.

En ese sentido, el sujeto activo puede definirse como la entidad pública con autoridad para exigir o percibir las prestaciones económicas derivadas de los tributos. Generalmente, el Estado es el principal sujeto activo dentro de la relación jurídico-tributaria establecida con los contribuyentes, ya sean personas naturales o jurídicas.

No obstante, en el marco de los principios de descentralización y desconcentración, también pueden asumir esta condición los gobiernos locales, tanto provinciales como distritales, así como los centros poblados reconocidos formalmente. Estas entidades tienen la facultad de administrar y recaudar sus propios tributos, tales como impuestos, tasas y contribuciones, conforme a lo establecido en la normativa vigente (Enciclopedia Jurídica, 2020, p. 1).

#### **3.1.4. Causas de la evasión tributaria**

Diversos autores coinciden en que la evasión tributaria es un fenómeno complejo y multidimensional, cuyas causas varían según el contexto económico, social y político de cada país. En ese sentido, resulta fundamental identificar dichas causas dentro de cada realidad nacional, ya que solo a partir de su comprensión es posible diseñar estrategias efectivas para enfrentar este problema.

La evasión tributaria no solo afecta la recaudación del Estado, sino que también genera consecuencias negativas en la economía y la sociedad en general, contribuyendo a la desigualdad en la distribución de los recursos públicos. Este fenómeno no es exclusivo de un país, sino que se presenta en distintos niveles en América Latina y el mundo, especialmente en aquellos contextos donde existen limitaciones en la gestión fiscal y en los mecanismos de redistribución. Asimismo, en algunos casos, los Estados no cuentan con sistemas adecuados para medir y monitorear la evasión de manera periódica, lo que dificulta la implementación de políticas efectivas para su reducción.

En este marco, se reconoce que no existe una única causa de la evasión tributaria, sino múltiples factores que pueden variar según las circunstancias. Entre las principales causas identificadas por la literatura especializada se encuentran:

La estructura del sistema tributario de cada país.

La distribución desordenada de competencias entre niveles de gobierno,

especialmente en sistemas federales.

El bajo nivel educativo de la población.

La complejidad y falta de claridad de la normativa tributaria.

La inflación y las condiciones macroeconómicas.

La elevada presión tributaria o altas tasas impositivas.

La existencia de un amplio sector informal en la economía.

La implementación recurrente de regímenes de regularización (amnistías o blanqueos).

La percepción de bajo riesgo de sanción ante el incumplimiento.

La existencia de incentivos fiscales y regímenes promocionales.

La escasa transparencia en el uso de los recursos públicos.

El bajo nivel de conciencia tributaria en la ciudadanía.

La ineficiencia de las administraciones tributarias.

La planificación fiscal agresiva de empresas multinacionales.

El uso de paraísos fiscales o jurisdicciones de baja tributación.

La creciente importancia de los activos intangibles, que dificulta su valorización y control.

La sofisticación del sistema financiero, que facilita la movilización de capitales.

La proliferación de regímenes fiscales especiales para atraer inversión.

Las dificultades en el control de precios de transferencia entre empresas vinculadas.

El avance de la economía digital, incluyendo el comercio electrónico y nuevas formas de transacción, que complican la fiscalización.

En conclusión, la evasión tributaria responde a una combinación de factores estructurales, institucionales y culturales, lo que exige un enfoque integral que incluya reformas normativas, fortalecimiento institucional y promoción de la cultura tributaria.

### **3.1.5. Efectos de la evasión tributaria**

La evasión fiscal tiene efectos claramente negativos tanto para las empresas que incurren en ella como para la estabilidad política, económica y social del país. De la mano con el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (2021), si se lograra reducir la brecha de evasión en el Perú, se podría incrementar la recaudación hasta en un 8 % del PBI anual. Este monto adicional representaría, según la misma entidad, al menos el triple del presupuesto destinado al sector Salud o el doble del asignado al sector Educación, lo que evidencia el impacto significativo que tendría una mayor recaudación en el desarrollo nacional.

En este sentido, dichos recursos permitirían fortalecer sectores prioritarios, mejorar la calidad de los servicios públicos e impulsar una mayor inversión en políticas, programas y proyectos orientados al bienestar de la población. Por ello, la reducción de la evasión tributaria no solo es un objetivo fiscal, sino también una estrategia clave para promover el crecimiento y la equidad social.

Asimismo, resulta fundamental el rol de las empresas en la adopción de políticas y procedimientos internos que garanticen el acatamiento de las obligaciones tributarias. En esta línea, los especialistas recomiendan la realización de auditorías o revisiones periódicas que permitan identificar y prevenir posibles situaciones de evasión, incluso aquellas que puedan generarse de manera involuntaria. De esta manera, se contribuye a reducir los riesgos fiscales y a fomentar una cultura de cumplimiento que favorezca tanto a las organizaciones como al Estado.

### **3.1.6. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**

Se refiere al ente descentralizado autónomo conocido como Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, que en Perú se encarga de administrar los impuestos internos y aduaneros, como el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo, el Impuesto Especial a la Minería,

el Régimen Único Simplificado, además de los derechos arancelarios asociados a la importación de productos. Su establecimiento se oficializó a través de la Ley N.º 24829, dictada el 8 de junio de 1988, y su Ley General fue ratificada por medio del Decreto Legislativo N.º 501, del 1 de diciembre de ese mismo año. Luego, a través de la Ley N.º 27334, se extendió su alcance de acción, incluyendo la gestión de las contribuciones a ESSALUD y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Igualmente, la SUNAT gestiona otros ingresos no fiscales, tales como las regalías mineras y el impuesto especial a la minería.

El 12 de julio de 2002, a través del Decreto Supremo N.º 061-2002-PCM, se estableció la fusión por absorción entre la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) y la SUNAT, estableciéndose esta última como la entidad encargada tanto de los impuestos internos como de los derechos arancelarios del Estado.

Posteriormente, el 22 de diciembre de 2011, se promulgó la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, mediante la cual se estableció el cambio de denominación de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

En conclusión, en el ámbito de los gobiernos locales, las municipalidades, tanto provinciales como distritales, reguladas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 (26 de mayo de 2003), modificada por la Ley N.º 31433 (22 de marzo de 2022), son las entidades encargadas de administrar los tributos que les han sido asignados por ley. Entre estos se encuentran el Impuesto Predial, el Impuesto al Patrimonio Vehicular, el Impuesto de Alcabala y los impuestos a los juegos, así como tasas y derechos municipales como licencias, arbitrios, entre otros.

### **3.1.7. Sistema de pago adelantado del IGV**

Con el propósito de potenciar la recolección de impuestos, en Perú se estableció el

Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) a través del Decreto Legislativo N.° 940, emitido el 14 de noviembre de 2004, que más tarde se transformó en el Sistema de Deduciones. El Decreto Supremo N.° 115-2004-EF aprobó su Texto Único Ordenado.

Este sistema representa un sistema de gestión mediante el cual el comprador de un producto o el usuario de un servicio, bajo este sistema, efectúa un descuento del monto total del gasto operativo. Este monto se guarda en una cuenta que el proveedor conserva en el Banco de la Nación.

El titular emplea los recursos acumulados en esta cuenta para satisfacer sus responsabilidades fiscales frente a la SUNAT. Además, los recibos de pago expedidos por estas transacciones deben ser únicamente correspondientes a las mismas y incluir, como información adicional —no necesariamente en papel—, la leyenda: "Actividades sometidas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central" (SUNAT, Deduciones del IGV, p. 1).

### **3.1.8. *Marco jurídico y legal de los tributos***

Para su reconocimiento, se crean, alteran o derogan los impuestos, además de establecer exoneraciones, exclusivamente a través de Ley o Decreto Legislativo, siempre que haya delegación de facultades. Para los aranceles y tarifas, se pueden aprobar estos a través de un Decreto Supremo.

Respecto a los gobiernos locales, poseen el poder de establecer, cambiar, suprimir o exonerar tributos y tasas en su jurisdicción, respetando los límites dictados por la legislación. Además, el Estado, al aplicar su autoridad fiscal, tiene la obligación de asegurar el respeto a principios esenciales como la reserva de ley, la equidad y el respeto a los derechos fundamentales de los individuos, impidiendo que los impuestos sean de naturaleza confiscatoria.

En cambio, los decretos de urgencia no tienen la capacidad de regular temas fiscales.

Las leyes tributarias anuales entran en vigor a partir del 1 de enero del año subsiguiente a su promulgación, y las leyes presupuestarias no deben incluir estipulaciones fiscales (Constitución Política del Perú, 1993, artículo 74)..

#### **3.1.8.1.D. Legislativo N° 771-1994 - Ley Marco del Sistema Tributario Nacional**

A través de este principio legal, el Estado peruano tiene la facultad de normar cada uno de los elementos que conforman la organización del Sistema Tributario Peruano. Para ello, reconoce cuatro grandes categorías de tributos, las cuales se clasifican en función del destino que se asigna a los recursos económicos recaudados.

#### **3.1.8.2.El Sistema tributario peruano**

“El sistema tributario peruano se entiende como el conjunto estructurado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones que surgen de la aplicación de los tributos en el país.” Este se encuentra normado por el DL N.º 771 (enero de 1994), conocido como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, mencionado previamente.

Por su parte, la Constitución Política de 1993, considerada la norma suprema o “Ley de Leyes”, establece que el Estado es una organización política estructurada en 03 niveles de gobierno: nacional, regional y local. Cada uno de estos niveles comprende diversas entidades encargadas de producir bienes y servicios públicos, cuyos costos de funcionamiento deben ser cubiertos mediante la recaudación de tributos.

#### **3.1.8.3.Elementos en el Sistema Tributario Peruano**

El Sistema Tributario Peruano, en su estructura básica, se compone de tres elementos fundamentales que constituyen el eje de su adecuado funcionamiento:

Política tributaria

Comprende los lineamientos que orientan el sistema tributario. Es formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y tiene como finalidad garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, evitando distorsiones y promoviendo la generación de recursos mediante reformas o acuerdos tributarios.

#### Reglamentación fiscal Reglamentación fiscal

La política fiscal se concreta a través de las regulaciones fiscales, que se encuentran principalmente en el Código Fiscal.

#### Administrar impuestos Gestión fiscal

Está compuesta por las entidades estatales encargadas de implementar la política fiscal. A escala nacional, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) tiene la responsabilidad de implementar y vigilar el cumplimiento de las responsabilidades fiscales.

Además, el Texto Único Ordenado del Código Tributario define los principios generales, instituciones, procesos y normas que rigen el sistema jurídico tributario en Perú.

### **3.1.8.4. Tributos Administrados por el Gobierno Central**

Se basa en el Decreto Legislativo N.º 771, emitido el 1 de enero de 1994, que define los fundamentos básicos del sistema fiscal, incluyendo los impuestos actuales y la identificación de los acreedores fiscales, que en el escenario peruano son el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y ciertas entidades con objetivos particulares.

#### Contribución General de Ventas (IGV)

Es un impuesto que afecta las transacciones de intercambio y exportación de productos, además de la provisión de servicios, los acuerdos de edificación y la primera venta de propiedades.

### Recaudación Impositiva (IR)

Este gravamen se aplica a los ingresos o beneficios derivados del capital, del trabajo o de la mezcla de ambos. En este, se incluyen varios sistemas tributarios, como el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), destinado a individuos y entidades, sucesiones indivisas y uniones matrimoniales con domicilio en el país que produzcan ingresos de tercera categoría a partir de actividades de comercio, industria o servicios. Además, existe el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), visto como un sistema simplificado que impone un pago único que abarca tanto el Impuesto a la Renta como el Impuesto General a las Ventas (incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal). Este régimen está dirigido exclusivamente a personas naturales o sucesiones indivisas que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría, como bodegas, ferreterías, bazares o puestos de mercado, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

### Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Es un tributo que grava de manera específica la producción o importación de determinados bienes, tales como cigarrillos, bebidas alcohólicas, gaseosas y combustibles, entre otros.

De acuerdo con SUNAT (2017), el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta fue aprobado mediante el Decreto Legislativo N.º 774. Asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N.º 821, el cual ha sido complementado y modificado por diversas disposiciones legales.

Finalmente, según SUNAT (2017), el texto actualizado al 6 de febrero de 2015, basado en el Decreto Ley N.º 25632 – Ley Marco de Comprobantes de Pago, establece que “todas las personas que transfieran bienes, ya sea en propiedad o en

uso, o que presten servicios de cualquier naturaleza, están obligadas a emitir comprobantes de pago” (p. 1).

#### Tributos administrados por los gobiernos locales

El Código Tributario y su Texto Único Ordenado establecen la clasificación de los tributos que son administrados por los gobiernos locales, los cuales comprenden principalmente los siguientes:

##### Impuesto Predial

Es un tributo de carácter anual que grava el valor de los predios urbanos y rurales, incluyendo terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. En cuanto a las exoneraciones, estas no se aplican a propiedades pertenecientes a universidades, instituciones educativas ni a concesiones mineras.

##### Impuesto de Alcabala

Este impuesto recae sobre la transferencia de bienes inmuebles, ya sea que se realice a título oneroso o gratuito.

##### Impuesto al Patrimonio Vehicular

Grava la propiedad de vehículos como automóviles, camionetas y station wagons, sean de origen nacional o importado, siempre que no superen los tres años de antigüedad. También es de periodicidad anual.

### **3.3. Definición de términos**

#### **3.1.9. *Apelación***

Consiste en un recurso de impugnación interpuesto contra una resolución emitida por la Administración Tributaria, mediante el cual se da inicio a la segunda y última instancia administrativa dentro del procedimiento contencioso tributario. Este recurso debe ser presentado ante el mismo órgano que emitió la resolución objeto de apelación (Código Tributario, arts. 143°, 145° y 146°).

### **3.1.10. Acreedor tributario**

Se identifica como el "organismo o entidad a favor del cual se debe realizar la prestación fiscal". De acuerdo con la legislación vigente, se consideran acreedores fiscales el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, además de aquellas entidades de derecho público que poseen personalidad jurídica propia (Código Tributario, art. 4°).

### **3.1.11. Capacidad contributiva**

En este contexto, dentro del ámbito tributario, se puede entender que “el principio de capacidad contributiva surge de la obligación de aportar al financiamiento del gasto público y del principio de igualdad en la distribución de las cargas públicas” (Novoa, 2017, p. 101).

### **3.1.12. Carga fiscal**

En el ámbito tributario, se entiende por este término a “toda obligación fiscal que debe asumir el sujeto pasivo respecto de un impuesto, tasa o contribución” (Diccionario panhispánico del español jurídico, s/f).

### **3.1.13. Contribución**

Desde una perspectiva conceptual, se define como “el tributo cuya obligación surge a partir de los beneficios obtenidos por la ejecución de obras públicas o por la realización de actividades del Estado” (MEF, s/f, p. 1).

### **3.1.14. Contribuyente**

Se entiende por contribuyente a la “persona física que posee derechos y obligaciones frente a una entidad pública, derivados de los tributos”. En ese sentido, el contribuyente es aquel individuo reconocido legalmente ante las instancias correspondientes, que asume — ya sea por aceptación o por mandato normativo— la responsabilidad de declarar y cumplir con el desembolso de tributos (impuestos, tasas o contribuciones), utilizando su patrimonio, con el propósito de aportar al financiamiento y sostenimiento del Estado (Law Firm, s/f.,

párr. 2).

### **3.1.15. Cobranza coactiva**

Se entiende como la actividad orientada a exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, definida como “la facultad de la Administración Tributaria, ejercida mediante el Ejecutor Coactivo, quien actúa dentro del procedimiento de cobranza coactiva con el apoyo de los Auxiliares Coactivos” (D. Leg. N.º 981, 2013, art. 114º).

### **3.1.16. Código tributario**

“Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico - tributario” (D. S. N° 133-2013-EF, 2013, p. 2).

### **3.1.17. Deudor tributario**

“Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (D. S. N° 133-2013-EF, Art. 7º).

### **3.1.18. Evasión tributaria**

Tomando en cuenta la orientación proporcionada por la entidad recaudadora del país, se entiende que “toda acción u omisión que suponga la infracción de las normas tributarias, siempre que esté tipificada como tal conforme al artículo 164º del Código Tributario, constituye una infracción tributaria”. En ese sentido, también puede señalarse que la evasión tributaria implica la generación de ingresos provenientes de tributos y contribuciones obligatorias que no han sido declarados ni pagados (SUNAT, 2020, p. 14).

### **3.1.19. Fiscalización**

Ruiz (2008), en el ámbito tributario, conceptualiza la fiscalización tributaria como “un procedimiento administrativo, dado que la Administración Tributaria está obligada a cumplir ciertas normas y reglas en el desarrollo de sus actividades de investigación” (p. 194).

### **3.1.20. Impuesto:**

“El impuesto constituye una modalidad de tributo (obligación, por lo general de

carácter pecuniario, a favor del acreedor tributario) regulada por el derecho público”. Se distingue porque, en términos generales, no origina ni exige una contraprestación directa o específica por parte del Estado o de la administración pública hacia el contribuyente (D.S. N.º 135, 1999, p. 1).

### **3.1.21. Impuesto a la renta**

Dada su relevancia en el ámbito profesional, tanto por su impacto en la materia tributaria como en la eficiencia del proceso contable, resulta fundamental comprender y manejar el concepto de Impuesto a la Renta, definido como “un tributo de determinación anual que grava las rentas generadas por el trabajo y por la explotación de capital, ya sea de bienes muebles o inmuebles” (D.S. N.º 179-2004, p. 1).

### **3.1.22. Infracción tributaria**

En el ámbito tributario, la infracción se define como “toda acción u omisión que implique la transgresión de normas tributarias, siempre que esté tipificada como tal” (D.S. N.º 135-1999, art. 164º, p. 154).

### **3.1.23. Prescripción**

En el ámbito tributario, tanto en su práctica como en su aplicación, la prescripción se entiende como “la extinción de la facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, exigir su pago o imponer sanciones; así como la pérdida del derecho del deudor tributario para solicitar la devolución de pagos indebidos o en exceso” (D.S. N.º 135-1999-EF, art. 43º).

### **3.1.24. Reclamación**

Dentro de la definición de términos, es necesario considerar la reclamación como un derecho del contribuyente. Se entiende como la “impugnación presentada contra un acto reclamable emitido por la Administración Tributaria, mediante la cual se inicia la primera instancia administrativa del procedimiento contencioso tributario”. En el caso de las

solicitudes interpuestas ante la SUNAT, se debe adjuntar la Hoja de Información Sumaria – Formulario N.º 6000 (D.S. N.º 135-1999-EF, arts. 132º y 133º).

### **3.1.25. Base imponible**

Se define como la “cantidad neta sobre la cual se aplican las tasas para determinar un impuesto o tributo”. En ese sentido, la base imponible corresponde al monto que será objeto de gravamen, una vez descontadas las exenciones y deducciones permitidas por la normativa vigente (SUNAT, Glosario de términos de cultura tributaria aduanera, 2020, p. 22).

### **3.1.26. Tributo**

Como concepto general, se entiende como un impuesto de carácter pecuniario (dinero) que el Estado exige en ejercicio de su dominio de imperio, sustentada en la capacidad contributiva y en virtud de una legislación, con la finalidad de financiar los gastos necesarios para el cumplimiento de sus fines (D.S. N.º 135-1999, p. 1).

## **IV. Metodología**

### **4.1. Tipo y nivel de investigación**

#### ***4.1.1 Tipo de investigación***

“La investigación básica, también denominada investigación pura o fundamental, se orienta a la ampliación del conocimiento científico y teórico en un determinado campo, sin enfocarse necesariamente en su aplicación práctica inmediata” (Cruz, 2020, p. 976).

En función de los objetivos establecidos, el tipo de investigación realizada corresponde a la básica o pura, ya que su finalidad es generar conocimiento que contribuya a la sensibilización de la población y al fortalecimiento de la conciencia tributaria, con el objetivo de ayudar a reducir la evasión tributaria en los micro y pequeños agentes del rubro muebles del distrito de San Sebastián, en la ciudad del Cusco.

Del mismo modo, el nivel o alcance del estudio es correlacional, puesto que permite identificar la relación existente entre dos variables en un periodo de tiempo determinado. En este sentido, Bernal (2010) señala que uno de los principales propósitos de los estudios correlacionales es describir, mediante una metodología adecuada, la relación entre los conceptos estudiados (p. 113).

#### ***4.1.2 Nivel de investigación***

Según Valderrama (2017), en los estudios que varían en su naturaleza o profundidad, el nivel descriptivo de la investigación se refiere al nivel de entendimiento que el investigador aspira lograr en relación al problema, hecho o fenómeno que se pretende examinar (p. 42). Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que los hallazgos de la

revisión bibliográfica y la orientación del estudio se basan en los propósitos del investigador para incorporar los componentes de la investigación. Además, el ámbito del estudio establece la estrategia metodológica a utilizar, por lo que el diseño, los procedimientos y otros elementos del proceso pueden variar dependiendo de si se trata de investigaciones exploratorias, descriptivas, correlacionales o explicativas (p. 90).

En este contexto, el propósito de las investigaciones descriptivas es detallar las características, atributos y perfiles de individuos, colectivos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que sea objeto de estudio (p. 92).

#### ***4.3.3 Alcance del estudio***

El alcance correlacional, según Hernández, Fernández y Baptista (2014), se refiere a aquellos estudios que tienen como finalidad conocer la relación o el grado de asociación que existe entre dos o más conceptos o variables en una muestra o contexto específico (p. 94).

En el presente estudio, de acuerdo con el propósito planteado y los medios utilizados para dar respuesta al problema de investigación, se ha considerado un alcance correlacional, el cual comprende la investigación relacional, orientada a medir el nivel de relación existente entre las dos variables de estudio.

### **4.2. Ámbito temporal y espacial**

#### ***4.1.1. Temporal***

El la tesis desarrollado se circunscribe específicamente al año 2021, el cual corresponde a los hechos o fenómenos analizados en dicho periodo, por lo que presenta un diseño de corte transversal. En ese sentido, la recolección de datos e información se realizó considerando el tiempo establecido para el análisis de la realidad investigada.

#### ***4.1.2. Espacial***

El trabajo de campo se llevó a cabo mediante la visita a los establecimientos comerciales de las MYPES del rubro muebles ubicadas en el distrito de San Sebastián,

provincia de Cusco, a cuyos propietarios se les solicitó su participación en el estudio, la cual fue aceptada de manera voluntaria.

### **4.3. Población y muestra**

#### **4.1.3. Población**

“La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”. Lepkowski (2008), citado por Hernández, Fernández & Baptista (2014, p. 174).

En el presente estudio, la población estuvo compuesta por 70 micro y pequeños empresarios (MYPES) dedicados a la venta de muebles para el hogar y oficina en el distrito de San Sebastián, quienes participaron voluntariamente en la investigación. Debido al tamaño reducido de la población, no se realizó un proceso de muestreo, por lo que se trabajó con la totalidad de los participantes, constituyéndose en una población censal. Asimismo, la selección se sustentó en un sondeo previo que permitió identificar que una parte significativa de estas MYPES presentaba características de informalidad, como la no inscripción en la SUNAT, la no emisión de comprobantes de pago y el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual justificó la pertinencia del estudio.

#### **4.1.4. Muestra**

“El muestreo es el proceso mediante el cual se selecciona un subconjunto de la población para el estudio” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Asimismo, Otzen y Manterola (2017) señalan que el muestreo no probabilístico por conveniencia permite seleccionar a los participantes en función de su accesibilidad y disponibilidad.

En la tesis de estudio, la muestra estuvo integrada por la totalidad de la población, debido a que se trató de un universo pequeño; es decir, por 70 micro y pequeños empresarios (MYPES) del rubro muebles del distrito de San Sebastián que aceptaron participar en la investigación. En ese sentido, no se aplicó un muestreo probabilístico, sino un muestreo no

probabilístico por conveniencia, considerando la accesibilidad y disposición de los participantes.

#### **4.4. Instrumentos**

El cuestionario fue empleado en la investigación como herramienta; de acuerdo con Chasteauneuf (2009), citado por Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 217), "el cuestionario se compone de una serie de preguntas relacionadas con una o más variables a evaluar". En este contexto, se analizan las variables mediante sus dimensiones e indicadores, utilizando una escala de medición que facilita establecer el grado de conexión entre la conciencia fiscal y la evasión de impuestos. Así, el objetivo es conseguir la información que luego se organiza y tabula en cuadros, utilizando las herramientas tecnológicas existentes para ello.

Además, el método utilizado para la recopilación de datos fue el cuestionario, que fue previamente creado y pasado por revisión para confirmar su contenido. En su diseño se tomaron en cuenta dos variables del estudio: la conciencia fiscal y la evasión fiscal en las MYPES del sector muebles del distrito de San Sebastián, Cusco.

#### **4.5. Procedimientos**

La investigación necesitó el uso de un procesamiento estadístico elemental, respaldado en la creación de tablas y diagramas que posibilitaron la cuantificación y representación de las frecuencias de respuesta, junto con los porcentajes correspondientes. Asimismo, se utilizaron métodos estadísticos y gráficos con el objetivo de simplificar la observación y comparación de los resultados previamente sistematizados. Para ello, se empleó la aplicación Microsoft Excel.

Igualmente, se llevó a cabo el contraste de la hipótesis a través del estudio de la hipótesis alterna, que se basa en una declaración que se evalúa a través de intervalos de confianza, vistos como un método de comprobación de hipótesis fundamentado en la

estimación de parámetros. En este método, se determina la media muestral y se compara con el error estándar para establecer la significancia. Esto facilita la aceptación o rechazo de la hipótesis alternativa, vinculando también con el nivel de confianza establecido. En este contexto, este procedimiento posibilita calcular el nivel de certeza que sustenta la hipótesis propuesta (Hernández et al., 2014.).

#### **4.6. Análisis de datos**

Constituye la etapa previa a la interpretación de los resultados. En ese sentido, la interpretación se desarrolló en función de los hallazgos obtenidos en la investigación. Este proceso implica establecer inferencias respecto a las relaciones entre las variables estudiadas, contrastándolas con los resultados obtenidos, los antecedentes y el sustento teórico, con la finalidad de formular conclusiones y recomendaciones (Kerlinger, 1982).

#### **4.7. Consideraciones éticas**

“De acuerdo con Penslar (1995, p. 13), la ética en la investigación corresponde a una ética aplicada, ya que no solo aborda principios generales, sino también la resolución de problemas concretos que aparecen durante la ejecución del estudio”. En ese sentido, el presente trabajo se desarrolló respetando los principios fundamentales de privacidad y confidencialidad, garantizando el adecuado manejo de la información y documentación relacionada con las operaciones de las organizaciones objeto de la exploración.

## V. Resultados y discusión

### 5.1. Procedimiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

Luego de la sistematización, evaluación y verificación de la consistencia de los materiales de recolección de datos e información, se continuó con la elaboración de los indicadores correspondientes, los cuales permitieron desarrollar el análisis respectivo.

#### 5.1.1. Para los instrumentos de recopilación de información

El cálculo de la validez, realizado en el marco de la investigación desarrollada, se efectuó mediante un análisis estadístico que permitió determinar la pertinencia de cada ítem en relación con su respectiva dimensión dentro de cada variable. De esta manera, se logró evaluar cada pregunta de forma clara y objetiva, asegurando su adecuada correspondencia con los constructos establecidos y obteniendo un tratamiento estadístico libre de sesgos.

**Tabla 1**

*Resumen del Procesamiento de Casos*

	N	%
Válido	70	100,0
Excluido	0	,0
Total	70	100,0

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Tabla 2**

*Estadística de Fiabilidad*

Alfa de Cronbach N de elementos	
.623	70

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

#### 5.1.2. Para el Análisis de Resultados

Entre los estadígrafos de tendencia central se consideran la moda, la media, la media aritmética o promedio aritmético y los cuartiles. Asimismo, entre los estadígrafos de dispersión se incluyen la desviación estándar, la varianza y la diferencia de desviaciones estándar. En ese sentido, inicialmente se realizó un análisis inferencial orientado a la

comprobación de las hipótesis específicas. Para ello, se determinó la distribución normal de los datos mediante la prueba de Kolmogorov-Smirnov, debido a que la muestra estuvo conformada por 70 encuestados.

### ***5.1.3. Prueba de independencia de Chi Cuadrado y Prueba de Asociación de Rho de Spearman***

Para el presente estudio de investigación teórico-estadístico, se consideraron como herramientas principales los programas Microsoft Excel, IBM SPSS y Minitab. En una primera etapa, la base de datos fue ingresada en Microsoft Excel; posteriormente, fue organizada, procesada y analizada mediante los softwares IBM SPSS y Minitab. Partiendo del conjunto total de información recolectada, se emplearon los datos debidamente sistematizados con el objetivo de obtener resultados de manera más eficiente y precisa.

**Tabla 3**

*Conciencia Tributaria*

	<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
	Alto	0	0.0
	Medio	30	42.9
	Bajo	40	57.1
	<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>100.0</b>

**Nota. Datos procesados mediante el software estadístico SPSS** Nota

#### 5.1.4. Análisis inferencial

**Tabla 4**

*Prueba de normalidad*

<b>Variables</b>	<b>Estadístico</b>	<b>gl</b>	<b>Sig.</b>
Conciencia tributaria	0.572	70	0.000
Voluntad de pago	0.644	70	0.000
Deber tributario	0.779	70	0.000
Motivación al cumplimiento tributario	0.736	70	0.000
Evasión tributaria	0.702	70	0.000
Omisión entrega comprobante de pago	0.684	70	0.000
Omisión declaración de ingresos	0.744	70	0.000
Declaración de gastos falsos	0.668	70	0.000

**Nota. Datos procesados mediante el software estadístico SPSS**

Para determinar la normalidad de los datos, se utilizó la prueba de Shapiro-Wilk, ya que la muestra tiene un tamaño inferior a 50. Esta prueba es apropiada para muestras de tamaño reducido (menos de 100), pues posibilita establecer, a través de la hipótesis nula, si los datos se ajustan a una distribución regular. Los hallazgos demuestran que, si el valor "p" es inferior a 0.05, se descarta la hipótesis de normalidad, determinando que la distribución de los datos no es normal. En este contexto, se empleó la prueba no paramétrica de Spearman para examinar la relación entre las variables en estudio. Esta prueba es apropiada para valorar correlaciones cuando los datos no satisfacen el supuesto de normalidad.

#### 5.1.5. Prueba de hipótesis

Primero se realizó un análisis a nivel inferencial, orientado a la comprobación de las hipótesis específicas. En este sentido, para determinar la distribución normal de los datos se empleó la prueba de Kolmogorov-Smirnov, considerando que la muestra estuvo conformada por 70 encuestados.

Para verificar la hipótesis relacionada con la correlación entre las variables de investigación: conciencia tributaria y evasión tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián, periodo 2021, se aplicó inicialmente la prueba de independencia Chi-cuadrado, y posteriormente la prueba Rho de Spearman para determinar el grado de asociación entre las variables.

**Tabla 5**

*Prueba de hipótesis*

<b>(Kolmogorov-Smirnov)</b>			
<b>Variables</b>	<b>Estadístico</b>	<b>gl</b>	<b>Sig.</b>
Conciencia tributaria (Variable independiente)	1.065	70	0.000
Evasión tributaria (Variable dependiente)	0.987	70	0.000

**Nota.** IBM – SPSS-27.

**Tabla 6**

*Prueba de Independencia de Chi Cuadrado*

<b>Prueba</b>	<b>Valor</b>	<b>gl</b>	<b>Significación asintótica (bilateral)</b>
Chi-cuadrado de Pearson	578.379	12	0.010
Razón de verosimilitud	27.307	12	0.070
Asociación lineal por lineal	4.000	1	0.124
N de casos válidos	70		

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

### 5.1.6. Interpretación y Análisis

**Tabla 7**

*Interpretación de hipótesis*

**Tabla X. Contraste de hipótesis – Prueba de Chi-cuadrado**

Elemento	Descripción
<b>Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)</b>	La conciencia tributaria y la evasión tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián son independientes estadísticamente entre sí.
<b>Hipótesis alterna (H<sub>a</sub>)</b>	La conciencia tributaria y la evasión tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián no son independientes estadísticamente entre sí.
<b>Nivel de significancia</b>	$\alpha = 0.05$
<b>Estadígrafo de contraste</b>	Chi-cuadrado ( $X^2 = \sum ($
<b>Valor calculado</b>	$X^2 = 709.762$
<b>Valor p</b>	$p = 0.01$
<b>Decisión</b>	Como $p < 0.05$ , se rechaza la hipótesis nula (H <sub>0</sub> ) y se acepta la hipótesis alterna (H <sub>a</sub> ).
<b>Conclusión</b>	La conciencia tributaria y la evasión tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián no son independientes estadísticamente entre sí; es decir, existe una relación significativa entre ambas variables.

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Tabla 8**

*Prueba de asociación rho de spearman*

Tipo de medida	Medida	Valor	Error estándar asintótico	T aproximada	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	1.000	0.000	0.110	0.001
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0.109	0.117	0.110	0.001
<b>N de casos válidos</b>		<b>70</b>			

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS SPSS

**Tabla 9***Contraste de hipótesis – Correlación de Spearman*

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)</b>	La conciencia tributaria y la evasión tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián son independientes estadísticamente entre sí.
<b>Hipótesis alterna (H<sub>a</sub>)</b>	La conciencia tributaria y la evasión tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián no son independientes estadísticamente entre sí.
<b>Nivel de significancia</b>	$\alpha = 0.05$
<b>Estadígrafo de contraste</b>	$T = r_s \sqrt{((N - 2) / (1 - r^2))}$
<b>Coefficiente de correlación (r<sub>s</sub>)</b>	0.109
<b>Valor p</b>	p = 0.001
<b>Decisión</b>	Como p < 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H <sub>0</sub> ) y se acepta la hipótesis alterna (H <sub>a</sub> ).
<b>Conclusión</b>	Se concluye que la conciencia tributaria y la evasión tributaria no son independientes estadísticamente entre sí; es decir, existe una relación significativa entre ambas variables. Sin embargo, el nivel de correlación es <b>débil</b> (r <sub>s</sub> = 0.109), lo que indica una relación de baja intensidad.

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Tabla 10**

*Correlación entre la Variable Evasión Tributaria y la dimensión Voluntad de Pago*

<b>Variables</b>	<b>Evasión Tributaria</b>	<b>Voluntad de Pago</b>
<b>Evasión Tributaria</b>		
Coefficiente de correlación	1.000	0.109
Sig. (bilateral)	.	0.017
N	70	70
<b>Voluntad de Pago</b>		
Coefficiente de correlación	0.109	1.000
Sig. (bilateral)	0.017	.
N	70	70

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Tabla 11***Voluntad de Pago y Evasión Tributaria*

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)</b>	La dimensión Voluntad de Pago y la variable Evasión Tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián son independientes estadísticamente entre sí.
<b>Hipótesis alterna (H<sub>a</sub>)</b>	La dimensión Voluntad de Pago y la variable Evasión Tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián no son independientes estadísticamente entre sí.
<b>Nivel de significancia</b>	$\alpha = 0.05$
<b>Estadígrafo de contraste</b>	$T = r_s \sqrt{(N - 2) / (1 - r^2)}$
<b>Coefficiente de correlación (r<sub>s</sub>)</b>	0.109
<b>Valor p</b>	p = 0.017
<b>Decisión</b>	Como p < 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H <sub>0</sub> ) y se acepta la hipótesis alterna (H <sub>a</sub> ).
<b>Conclusión</b>	Existe relación significativa entre la dimensión Voluntad de Pago y la Evasión Tributaria; sin embargo, la correlación es <b>débil y directa</b> , indicando una relación de baja intensidad entre las variables.

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Tabla 12**

*Correlación entre la Variable Evasión Tributaria y la dimensión Deber Tributaria*

<b>Variables</b>	<b>Evasión Tributaria</b>	<b>Análisis de la Situación</b>
<b>Evasión Tributaria</b>		
Coefficiente de correlación	1.000	0.027
Sig. (bilateral)	.	0.162
N	70	70
<b>Análisis de la Situación</b>		
Coefficiente de correlación	0.027	1.000
Sig. (bilateral)	0.162	.
N	70	70

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Tabla 13***Deber Tributario y Evasión Tributaria)*

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)</b>	La dimensión Deber Tributario y la variable Evasión Tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián son independientes estadísticamente entre sí.
<b>Hipótesis alterna (H<sub>a</sub>)</b>	La dimensión Deber Tributario y la variable Evasión Tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián no son independientes estadísticamente entre sí.
<b>Nivel de significancia</b>	$\alpha = 0.05$
<b>Estadígrafo de contraste</b>	$T = r_s \sqrt{(N - 2) / (1 - r^2)}$
<b>Coefficiente de correlación (r<sub>s</sub>)</b>	0.162
<b>Valor p</b>	p = 0.027
<b>Decisión</b>	Como p < 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H <sub>0</sub> ) y se acepta la hipótesis alterna (H <sub>a</sub> ).
<b>Conclusión</b>	Existe relación significativa entre la dimensión Deber Tributario y la Evasión Tributaria; sin embargo, la correlación es <b>débil y directa</b> , indicando una relación de baja intensidad entre las variables.

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Tabla 14**

*Correlación entre la Variable Evasión Tributaria y la dimensión Motivación en el cumplimiento Tributario.*

<b>Variables</b>	<b>Evasión Tributaria Presupuesto Financiero</b>	
<b>Evasión Tributaria</b>		
Coefficiente de correlación	1.000	0.140
Sig. (bilateral)	.	0.043
N	70	70
<b>Presupuesto Financiero</b>		
Coefficiente de correlación	0.140	1.000
Sig. (bilateral)	0.043	.
N	70	70

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

Tabla 15

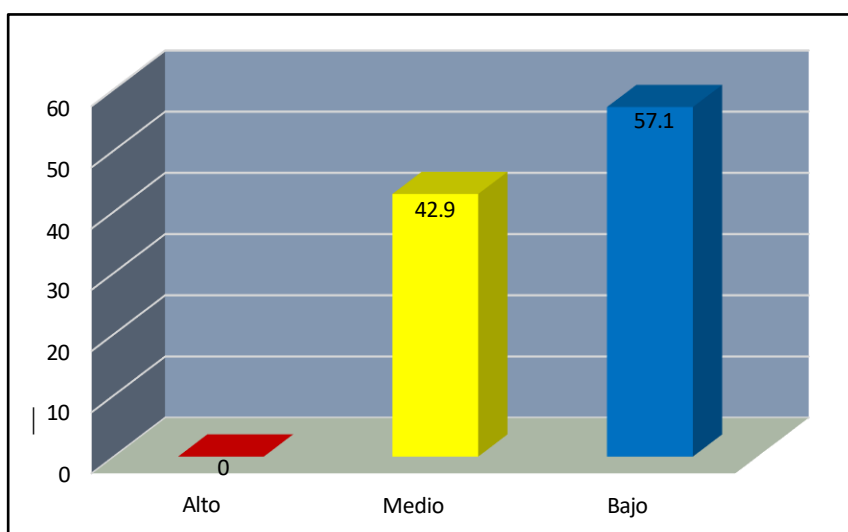
interpretación de la hipótesis

Elemento	Descripción
<b>Hipótesis nula (Ho)</b>	La dimensión motivación en el cumplimiento tributario y la evasión tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián son independientes estadísticamente entre sí.
<b>Hipótesis alterna (Ha)</b>	La dimensión motivación en el cumplimiento tributario y la evasión tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián no son independientes estadísticamente entre sí.
<b>Nivel de significancia (<math>\alpha</math>)</b>	0.05
<b>Estadígrafo de prueba</b>	Coefficiente de correlación de Spearman
<b>Fórmula del contraste</b>	$( T = r_s \sqrt{\frac{n - 2}{1 - r_s^2}} )$
<b>Coefficiente de correlación (rs)</b>	0.140
<b>Valor p</b>	0.043
<b>Decisión</b>	Como $p < 0.05$ , se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (Ha).
<b>Conclusión</b>	Existe relación estadísticamente significativa entre la motivación en el cumplimiento tributario y la evasión tributaria. La correlación es positiva (directa) y de nivel bajo.

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

Figura 1

Conciencia Tributaria



**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

En el Cuadro N.º 03 y en el Gráfico N.º 01 se presentan los resultados correspondientes a la variable Conciencia Tributaria, obtenidos a partir de la muestra estudiada durante la recolección de datos. En ellos se evidencia que el 42.9% de los encuestados presenta un nivel medio de conciencia tributaria, mientras que el 57.1% manifiesta un nivel bajo en dicha variable.

Esta variable resulta de gran relevancia, ya que al identificarse un nivel predominantemente bajo de conciencia tributaria entre los contribuyentes, se puede inferir que ello se relaciona con la limitada educación tributaria impartida en las instituciones educativas, así como con la escasa difusión y orientación en materia tributaria por parte de la SUNAT.

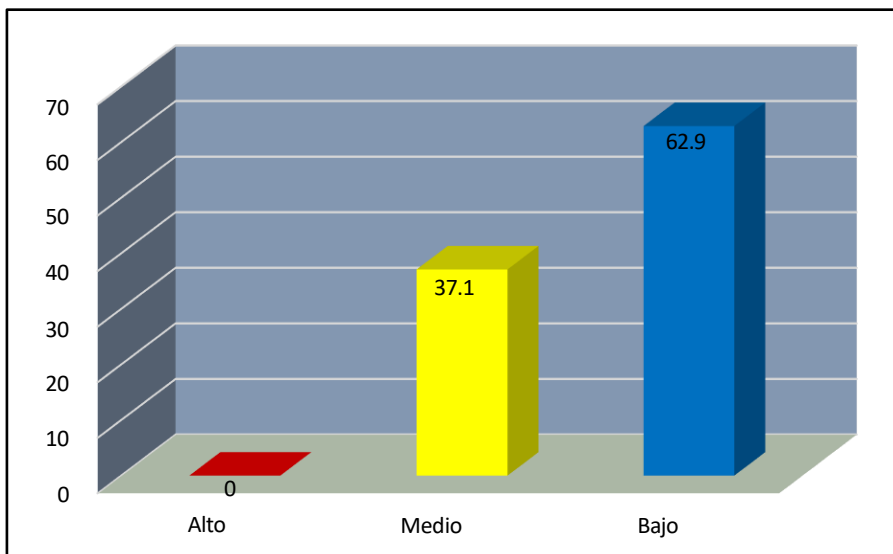
**Tabla 16**

*Dimensión: Voluntad de Pago*

Ítem	Nunca	%	Casi nunca	%	Ocasionalmente	%	Casi siempre	%	Siempre	%
1. El cumplimiento con el pago de los tributos es una obligación moral de la cual no se debe evadir por parte de las MYPES rubro muebles.	14	20.0	21	30.0	29	42.6	5	7.1	0	0.0
2. La responsabilidad en el cumplimiento tributario debe ser voluntaria.	21	30.0	20	28.6	22	31.4	5	7.1	2	2.9
3. El pago de tributos de forma voluntaria (IGV y renta) debería ser incentivado por SUNAT.	0	0.0	3	4.3	13	18.6	23	32.9	31	44.3

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Figura 2**  
**Voluntad de pago**



**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

#### Interpretación y Análisis

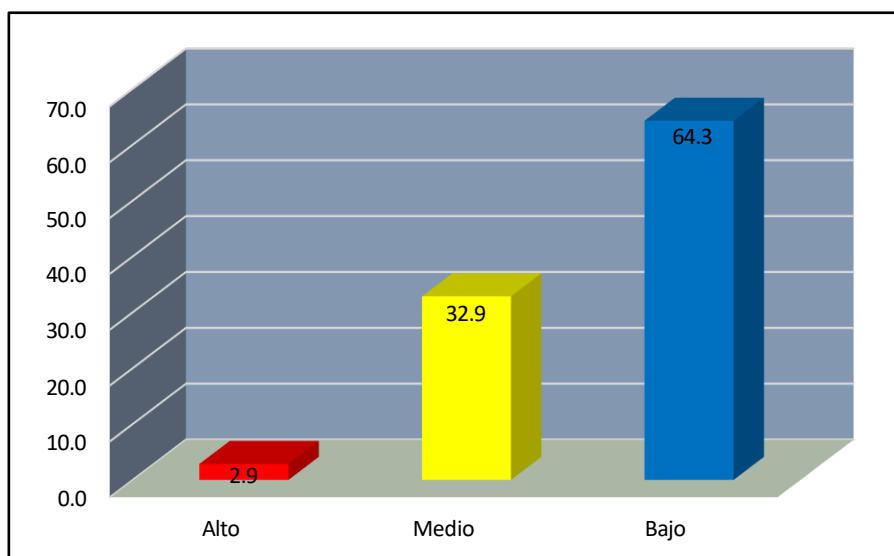
El gráfico y la tabla previamente mostrados muestran los resultados vinculados a la dimensión Voluntad de Pago de la variable Conciencia Tributaria, obtenidos a partir de la muestra analizada en el presente estudio. Se observa en estos datos que el 62.9% de los participantes en la encuesta exhibe un nivel bajo de voluntad de pago, mientras que el 27.1% expresa un nivel medio en esa dimensión.

El estudio de estos hallazgos puede deducir que la disposición de pago es restringida en los contribuyentes de las MYPES del sector muebles, lo que se relacionaría con la baja conciencia fiscal existente, mostrando problemas en la voluntad de pagar los impuestos pertinentes.

**Tabla 17***Deber tributario*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje (%)
Alto	0	0.0
Medio	26	37.1
Bajo	44	62.9
Total	70	100.0

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Figura 3***Deber tributario*

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Interpretación y Análisis:**

En la tabla y gráfico anteriores se observa los resultados para la dimensión Deber Tributario de la variable Conciencia Tributaria obtenidos a partir de la muestra de estudio realizada por la presente investigación, en la cual podemos indicar que el 64.3% de los encuestados indican un nivel bajo en el Deber Tributario, el 32.9% de los encuestados indican un nivel medio en el Deber Tributario y el 2.9% de los encuestados indican un nivel Alto en el Deber Tributario.

Del análisis del resultado, podemos indicar que el deber tributario en los contribuyentes MYPE-rubro muebles es muy bajo, esto debido a la falta de educación tributaria y conciencia de los contribuyentes.

**Tabla 18***Motivación en el Cumplimiento Tributario*

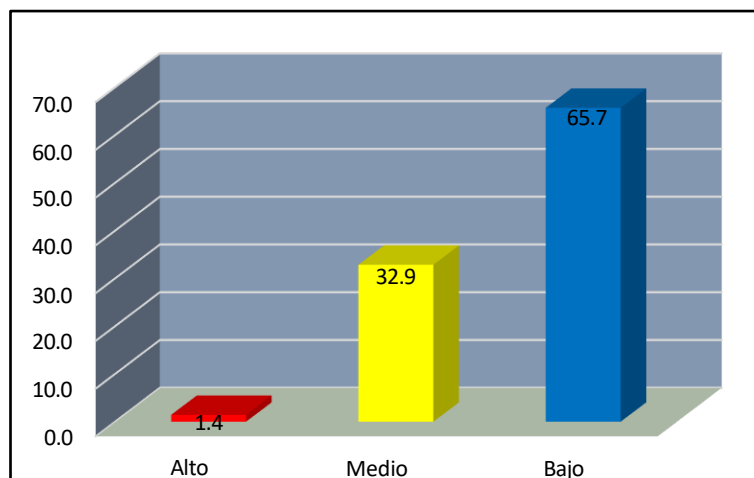
Nivel	Frecuencia	Porcentaje (%)
Alto	2	2.9
Medio	23	32.9
Bajo	45	64.3
Total	70	100.0

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Tabla 19***Deber Tributario en las MYPES – Rubro Muebles*

Ítem	Nunca	%	Casi nunca	%	Ocasionalmente	%	Casi siempre	%	Siempre	%
1. Las MYPES rubro muebles antes de empezar con sus negocios deben inscribirse y obtener su RUC en la SUNAT.	19	27.1	19	27.1	24	34.3	3	4.3	5	7.1
2. Las MYPES deben entregar comprobantes de pago por sus operaciones de forma voluntaria.	22	31.4	18	25.7	22	31.4	3	4.3	5	7.1
3. Las MYPES tienen responsabilidad en el pago del IGV y renta de tercera categoría.	29	41.4	13	18.6	17	24.3	6	8.6	5	7.1

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Figura 4***Motivación en el Cumplimiento Tributario*

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Interpretación y Análisis**

El cuadro y la tabla previas muestran los resultados vinculados a la dimensión Motivación en el Cumplimiento Tributario de la variable Conciencia Tributaria, obtenidos a partir de la muestra de estudio utilizada en el presente estudio. Se nota que el 65.7% de los participantes en la encuesta muestran un nivel bajo de motivación en la aplicación de impuestos, mientras que el 32.9% muestra un nivel medio y únicamente el 1.4% un nivel elevado en esa dimensión.

Se puede deducir de la evaluación de estos resultados que la motivación para el cumplimiento fiscal es principalmente baja entre los contribuyentes, lo que podría estar vinculado con el malestar percibido en relación a la limitada difusión y guía fiscal proporcionada por la SUNAT, así como con la limitada promoción de una cultura fiscal efectiva.

**Resultados para la Variable Evasión Tributaria****Tabla 20***Evasión Tributaria*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
<b>Alto</b>	1	1.4
<b>Medio</b>	23	32.9
<b>Bajo</b>	46	65.7
<b>Total</b>	70	100.0

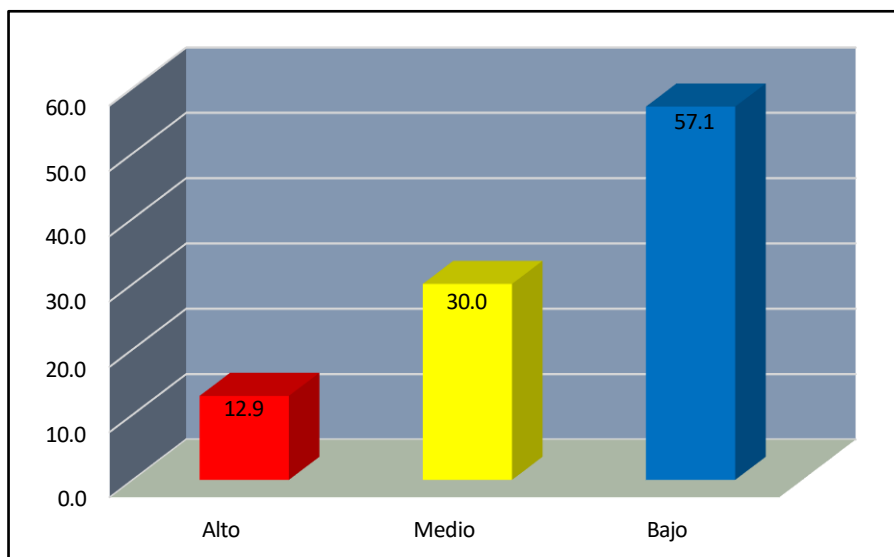
**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Tabla 21***Motivación en el Cumplimiento Tributario*

Ítem	Nunca	%	Casi nunca	%	Ocasionalmente	%	Casi siempre	%	Siempre	%
1. Cree Ud. que las MYPES rubro muebles deben acogerse a un tributo justo.	18	25.7	24	34.3	19	27.1	2	2.9	7	10.0
2. Cree Ud. que a los buenos contribuyentes la SUNAT debe dar algún incentivo por el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.	24	34.3	24	34.3	16	22.9	4	5.7	2	2.9
3. Ud. está de acuerdo con que la SUNAT debe otorgar descuentos y exoneraciones de multas a las MYPES rubro muebles que cumplieron con pagar sus tributos.	20	28.6	20	28.6	23	32.9	3	4.3	4	5.7

**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

**Figura 5**  
*Evasión Tributaria*



**Nota.** Datos procesados mediante el software estadístico SPSS

### **Interpretación y Análisis**

La tabla y el gráfico previos muestran los resultados vinculados a la variable Evasión Tributaria, obtenidos a partir de la muestra de estudio utilizada en el presente estudio. Se observa que el 57.1% de los participantes en la encuesta exhibe un nivel bajo de evasión fiscal, mientras que el 30% expresa un nivel medio y el 12.9% un nivel elevado de evasión fiscal.

La evaluación de estos hallazgos puede deducir que, pese a que predomina un nivel bajo de evasión fiscal, todavía hay un porcentaje considerable de contribuyentes que exhiben niveles medios y altos. Esta circunstancia se vincularía con la reducida conciencia fiscal de los contribuyentes de las MYPES de bienes muebles del distrito de San Sebastián, lo que impacta en la ejecución de sus responsabilidades tributarias.

## **5.2. Discusión de resultados**

### **5.2.1. Discusión de resultados por objetivos**

#### **5.2.1.1. O.G. Determinar la relación que existe entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en las MYPES - rubro muebles en el distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2021.**

Respecto del Objetivo General y en relación con la aplicación del instrumento y la interpretación de los resultados, se determina que la relación existente entre las variables Conciencia Tributaria y Evasión Tributaria en las MYPES del rubro muebles del distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2021, es inversamente significativa. Esto debido a que, a partir de los resultados obtenidos, se evidencia la presencia de bajos niveles de conciencia tributaria, lo cual puede incidir en el incremento de los niveles de evasión tributaria.

En relación con este hallazgo, Villalba & Ccorihuamán (2021) destacan la importancia de la educación y formación en materia tributaria desde los niveles básicos de enseñanza, resaltando la necesidad de fomentar en los futuros contribuyentes una mayor conciencia tributaria, la cual se refleje en conductas más responsables frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

#### **5.2.1.2 O.E.1. Determinar la relación entre la voluntad de pago y la evasión tributaria en las MYPES - rubro muebles del distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2021.**

Este tramo del estudio, en relación con la aplicación de los instrumentos de recolección de información, evidencia resultados que en cierta medida coinciden con los obtenidos en el Objetivo General, al observarse que la voluntad de pago en la muestra encuestada presenta una tendencia creciente, lo cual podría traducirse en una

mejora futura de la recaudación tributaria y, en consecuencia, en la reducción de la evasión tributaria.

En este contexto, se puede mencionar a Sinti (2021), quien en su investigación realizada en empresas del sector hotelero de la provincia de Tarapoto, región San Martín, determino la existencia de una relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en dicho sector. Esta conclusión guarda similitud con los resultados alcanzados en la presente pesquisa, debido a que, a pesar de evidenciarse porcentajes relativamente bajos de conciencia tributaria (42.5%), se observa el propósito de los empresarios del rubro muebles del distrito de San Sebastián – Cusco de alcanzar un cumplimiento óptimo de sus obligaciones tributarias.

#### **5.2.1.3 O.E.2. Determinar la relación entre el deber tributario y la evasión tributaria en las MYPES - rubro muebles en el distrito de San Sebastián - Cusco, periodo 2021.**

La responsabilidad fiscal, que se define como el reconocimiento oficial del ciudadano contribuyente de su responsabilidad hacia el Estado, es un componente esencial del sistema tributario.

Este número compara los hallazgos logrados en este estudio con las hipótesis propuestas, además de los antecedentes y el marco teórico elaborado, que respaldan la investigación.

En relación a la hipótesis principal planteada, que sostiene que hay una correlación inversa entre la conciencia fiscal y la evasión fiscal en las MYPES del sector muebles del distrito de San Sebastián, durante el periodo 2021, a partir de los resultados logrados, se corrobora esta hipótesis. Esto se demuestra a través de la prueba del Chi Cuadrado de Pearson, que evidencia que las variables no son

independientes en términos estadísticos, lo que significa que hay una relación significativa entre ambas. Igualmente, el estudio de correlación muestra que las variables covarían de forma conjunta, registrándose un coeficiente de  $-0.500$ , lo que evidencia una correlación moderada e inversa; por lo tanto, a mayor conciencia fiscal, menor evasión fiscal en los contribuyentes MYPES del sector muebles del distrito de San Sebastián.

Respecto a lo mencionado anteriormente, estudios como los realizados por Villalba & Ccorihuamán (2021) subrayan la relevancia de la recolección de impuestos para el patrimonio público, además de la importancia de robustecer la educación fiscal desde los niveles de escuela, colegio y universidad, y de fomentar una constante divulgación y guía fiscal mediante medios de comunicación y redes sociales. Estas medidas favorecerían el desarrollo de una correcta conciencia fiscal en los futuros contribuyentes, lo que a su vez facilitaría el aumento de la recaudación de impuestos, en particular del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta de tercera categoría en el distrito de San Jerónimo.

Respecto a la conciencia fiscal, se constata que el 42.90% de los participantes en la encuesta se sitúa en un nivel medio, mientras que el 57.10% muestra un nivel bajo de conciencia fiscal, lo que demuestra la necesidad de poner en marcha medidas dirigidas a su robustecimiento. Estas medidas deben fundamentarse en el entendimiento de la relevancia de la recolección de impuestos y en el método que el Estado peruano emplea para financiar servicios públicos fundamentales como la educación, la salud, la infraestructura de carreteras y la seguridad de los ciudadanos.

Por otro lado, respecto a la variable evasión tributaria, el 12.70% de los encuestados presenta un nivel bajo, el 30% un nivel medio y el 57.10% un nivel alto,

lo cual evidencia una problemática relevante en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En conjunto, los resultados reflejan la existencia de una limitada conciencia tributaria y, a su vez, una insuficiente educación cívico-tributaria, así como una escasa orientación y difusión de información tributaria dirigida a los contribuyentes del distrito de San Sebastián, quienes en gran medida aún no reconocen plenamente que los tributos constituyen una fuente principal de ingresos para el Estado, destinados a financiar servicios gubernamentales esenciales en beneficio de la sociedad.

## VI. Conclusiones

1. A partir de los resultados alcanzados, se concluye donde la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes del rubro muebles del distrito de San Sebastián, ciudad del Cusco, presentan una relación inversa moderada entre ambas variables. Con una significancia estadística del 5%, se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de  $-0.500$ , lo cual indica que, a mayor nivel de conciencia tributaria, menor es el nivel de evasión tributaria en los contribuyentes materia de la investigación. Este resultado evidencia que dicha relación inversa refleja la situación actual de las empresas estudiadas.
2. Respecto a la comprensión y puesta en práctica de los valores, los resultados permiten concluir que el 42.90% de los encuestados presenta un nivel medio de reconocimiento de estos, mientras que el 57.10% evidencia un nivel bajo. En tal sentido, se observa que, si bien existe un grupo que reconoce la importancia de los valores y su impacto en la recaudación tributaria, aún persiste un porcentaje significativo que no los aplica adecuadamente. Por ello, se evidencia la necesidad de fortalecer acciones orientadas a la práctica de valores, promoviendo su aplicación mediante el conocimiento de los beneficios que genera la recaudación tributaria en la prestación de los servicios públicos por parte del Estado.
3. En cuanto a la evasión tributaria en las MYPES del rubro muebles, los resultados obtenidos en la presente investigación muestran que en el distrito de San Sebastián el 12.70% de los encuestados presenta un nivel bajo de evasión, el 30% un nivel medio y el 57.10% un nivel alto. Estos hallazgos evidencian niveles preocupantes de evasión tributaria, influenciados en parte por la presencia de mitos y creencias que distorsionan la percepción del contribuyente, generando desconfianza hacia el sistema tributario y afectando negativamente la imagen del

Estado, así como el adecuado funcionamiento de las instituciones encargadas de la administración del Tesoro Público.

4. En consecuencia, en relación con la actitud y su vínculo con la evasión tributaria, como dimensión de la conciencia tributaria, se confirma la existencia de una relación inversa y moderada entre ambas variables, expresada mediante el coeficiente de correlación de Spearman. Ello indica que, a mayor desarrollo de la conciencia tributaria en sus diferentes dimensiones, incluyendo la práctica y fortalecimiento de valores, menores serán los niveles de evasión tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas del rubro muebles del distrito de San Sebastián, ciudad del Cusco.

## VII. Recomendaciones

1. A través de la comunicación sostenida con los comerciantes de la unidad de investigación, específicamente los comerciantes de muebles del distrito de San Sebastián de la ciudad del Cusco, se formulan sugerencias orientadas a fortalecer la conciencia tributaria y reducir la evasión tributaria. En ese sentido, se recomienda que los comerciantes, junto con sus familias y trabajadores, promuevan iniciativas que contribuyan al desarrollo del conocimiento en materia tributaria. Asimismo, se sugiere solicitar a la SUNAT la realización de charlas, capacitaciones y talleres dirigidos a este sector, orientados tanto a los beneficios del cumplimiento tributario como a las obligaciones formales.
2. De esta manera, el incremento de la conciencia tributaria permitirá reforzar la relación inversa con la evasión tributaria, reduciendo progresivamente la incidencia de conductas evasoras y sus consecuencias negativas. Asimismo, se resalta la importancia del fortalecimiento de los valores como base de la formación tributaria, los cuales deben consolidarse desde el entorno familiar y complementarse con la educación en sus distintos niveles, con el apoyo de la SUNAT como entidad rectora en materia tributaria.
3. Por otro lado, es fundamental desmitificar creencias erróneas y reducir los niveles de desconfianza de la ciudadanía hacia el sector público. Esto no solo se logra mediante campañas o capacitaciones, sino también mediante una adecuada sensibilización sobre la importancia de los tributos y el uso de los recursos públicos. En ese sentido, se recomienda que los empresarios conozcan mejor el destino de la recaudación tributaria y su impacto en la prestación de servicios públicos como salud, educación, infraestructura y seguridad.
4. Finalmente, la aplicación de estas recomendaciones contribuirá a mejorar la

condición de los colaboradores frente a sus compromisos tributarias. El reconocimiento del cumplimiento tributario como un aporte cívico permitirá fortalecer la responsabilidad social de los comerciantes, generando beneficios tanto a nivel personal como empresarial, y promoviendo un mayor desarrollo económico en su entorno

### VIII. Referencias

Acero Quispe, M. (2020). Conciencia tributaria y evasión tributaria de los propietarios de restaurantes del distrito de Mollendo año 2019. Mollendo - Arequipa. <https://docplayer.es/211199559-Conciencia-tributaria-y-evasion-tributaria-de-los-propietarios-de-restaurantes-del-distrito-de-mollendo-ano-2019.html>

Alelú Hernández, M., Cantín García, S., López Abejón, N., & Rodríguez Zazo, M. (2019). Estudio de encuestas. Métodos de investigación 3ra educación especial. <https://xdoc.mx/preview/procedimientos-y-tecnicas-de-recogida-de-informacion-para-la-606001a11b3c2>

Almeida Haro, P. (2017). Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. Academia Española. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf>

Alva Matteucci, J. M. (2010, 5 de marzo). Conciencia tributaria y mecanismos para crearla. Perspectiva Tributaria. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>

Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Accounting Power for Business. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)

Armas, M., & Colmenares de Eizaga, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social, (6). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2937210.pdf>

Arroyo Grant, M., Espinoza Mejía, F., & Amezcua García, E. (2014). La concientización fiscal de los contribuyentes. Ciencia Administrativa, (2). <https://www.uv.mx/iiesca/files/2014/12/14CA201402.pdf>

Astete Rivas, C. N. (2018). Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva reforma tributaria 2017. <https://1library.co/document/ydem036q-conciencia-tributaria-cumplimiento-fiscal-marco-nueva-reforma-tributaria.html>

Bardales Castro, P. (s. f.). Breves notas sobre la necesidad de una motivación rigurosa en los actos administrativos tributarios. *Revista PUCP*.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/18525/18765/>

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (3.<sup>a</sup> ed.). Pearson.  
<https://ceduna.jimdofree.com/>

Bonell Colmenero, R. (2015). Concienciación cívico-tributaria en el siglo XXI. *Just Culture*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5009645.pdf>

Bravo Salas, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria. *Administración Tributaria*, (31).  
[https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_31/Espanol/revista\\_ebook\\_31\\_2011.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf)

Camacho Gavilán, A., & Patarroyo Coronado, Y. (2017). *Cultura tributaria en Colombia*. <https://repository.uniminuto.edu/>

Cárdenas Rojas, G. R. (2021). *La educación tributaria en el Perú*.  
<https://www.researchgate.net/>

Constitución Política del Perú (1993).

Cruz Coria, E., Velázquez Castro, J., & Briones Juárez, A. (2019). *Formas, enfoques y tipos de investigación*. <https://docplayer.es/>

D. Leg. N.º 981 (2013). Art. 114. SUNAT.  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/transi.htm>

D. S. N.º 133-2013-EF (2013). *Código Tributario*. <https://www.gob.pe/>

D. S. N.º 135-99-EF. *Código Tributario*. <https://www2.congreso.gob.pe/>

D. S. N.º 179-2004-EF. *Ley del Impuesto a la Renta*. <https://www.gob.pe/>

Decreto Legislativo N.º 821. Ley del IGV e ISC.

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. <https://dpej.rae.es/>

Enríquez Espinal, M. (2021). La conciencia tributaria de los comerciantes.  
<http://repositorio.udh.edu.pe/>

Esparza Carazas, S. (2016). La cultura tributaria como causa del incumplimiento del impuesto predial. <http://repositorio.unap.edu.pe/>

Freire, P. (2007). La educación como práctica de la libertad.

Gómez Gallardo, L., & Macedo Buleje, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria. *Revista de Investigación Educativa*, 12(21).

Gómez Valencia, G., Madrid Benjumea, D., & Quinayás Solarte, D. (2017). Factores que generan la evasión de impuestos. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw Hill.

Huaraz Yendo, I. A. (2019). Conciencia tributaria en la Municipalidad Provincial del Santa. <https://repositorio.ucv.edu.pe/>

Johnson, V. (2011). Actitudes del contribuyente frente a la administración tributaria. CIAT.

Mamani Amaru, L. (2019). Evasión tributaria y recaudación del impuesto predial. MEF. (s. f.). Definiciones tributarias.

Moran Delgado, D., & Alvarado Cervantes, D. (2010). *Métodos de investigación*. Pearson.

Mostacero Miranda, M., & Vásquez Mosqueira, K. (2014). Cultura tributaria en estudiantes.

Novoa Herrera, G. (2006). El principio de capacidad contributiva. *Revista PUCP*.

Quispe Fernández, G., et al. (2020). Cultura tributaria y evasión fiscal. *Espacios*,

41(29).

Robles Moreno, C., & Gamarra Bellido, M. A. (2002). Capacidad de pago y relación tributaria.

Roca Ruano, C. (2011). Estrategias para la formación de la cultura tributaria.

Romero Carazas, R., & Colmenares De Zavala, Y. (2021). Evasión tributaria en el Perú.

Sandoval Malquín, D., & Lima Escobar, J. (2021). Cultura tributaria y recaudación.

Sinti Ríos, Y. (2021). Conciencia tributaria y evasión.

Solórzano Tapia, D. L. (2011). Cultura tributaria y evasión en el Perú. Congreso de la República.

SUNAT. (2020). Glosario de cultura tributaria. <https://cultura.sunat.gob.pe/>

Valderrama Mendoza, S. (2017). Pasos para elaborar proyectos de investigación.

Vara Morales, D. (2018). Evasión tributaria y recaudación fiscal.

Villegas, H. (2006). Evasión tributaria.

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes